



Sección Judicial

Remates

PEDRO RICCI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del D.J.T.L. dispuso subastar judicialmente EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 11 HS. en calle 2 N° 4320 de la localidad de Necochea, los siguientes inmuebles ubicados en calle 2 N° 4316/20/30/44: El 100% del inmueble ubicado en el piso 12 dpto. 1, N. Catastral: Circ. I, Secc. G, Mza. 25, Parc. 3-k, Subp. 251, Matrícula 44050/251 de Necochea (76), Base: \$ 569.240; Deudas: Municipal \$ 22.476,48 al 07/12/2012, Inmob. \$ 4.468,30 al 30/10/2012; expensas \$ 204.131,98 a 04/2014, 2) 50% N. Catastral: Circ. I, Secc. G, Mza. 25, Parc. 3-k, Subp. 20, Matrícula 44050/20 de Necochea (76), Base: \$ 60.000; Deudas: Municipal \$ 4.506,62 al 07/12/2012, Inmob. \$ 669,60 al 30/10/2012; expensas \$ 18.852,96 a 04/2014, Seña 30%, Comis. 3% c/Comprador más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales; desocupados; Revisar 2 horas antes de la subasta. No serán admitidas cesiones de derechos sobre el boleto que tenga por adquirido/s el/los bien/es subastado/s. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble (v.gr. relevamiento parcelario Ley 10.707), así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizará la escrituración y fuera ajeno al concurso. El impuesto de sellos estará a cargo del comprador, sin perjuicio de su eventual chance de repetir ante el Fisco el 50%, teniendo en cuenta la doctrina legal sentada por la Suprema Corte Bonaerense y lo normado en los Arts. 253, 254 y 255 del Código Fiscal. Cuanto a los tributos provinciales (ej. impuesto inmobiliario) y municipales, cabe consignar: 1- Que la deuda tributaria devengada por el bien con anterioridad a la quiebra será pagada en tanto oportunamente verificada y en el orden, medida y tiempo regulados por la Ley 24.522, sin perjuicio de la responsabilidad del adquirente de acuerdo a lo reglado en los arts. 18 y 19 del Código Fiscal vigente; 2- Que la deuda tributaria devengada con posterioridad a la quiebra y hasta la orden de toma de posesión por parte del adquirente será pagada de acuerdo a lo reglado en el art. 240 de la Ley 24.522, sin perjuicio de la responsabilidad del adquirente de acuerdo a lo reglado en los arts. 18 y 19 del Código Fiscal; 3- en principio la deuda tributaria estará a cargo exclusivo del adquirente desde el momento de emitirse el proveído que ordene la entrega de la posesión, pero se le hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente ese momento se postergare los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Sobre deudas Tributarias y demás información al martillero Pedro Ricci, C.U.I.T. 20-05062403-0, Tel. 02392 - 15539863 - 423738 o directamente al Juzgado; Venta en autos "Veron Valentín A. (M.I. 8.142.186) s/ Incidente Realización de Bienes" (Expte. 29654). T. Lauquen, 26 de noviembre de 2014. María A. Planiscig, Secretaria.
C.C. 14.178 / dic. 16 v. dic. 22

ERNESTO LUIS TREBES

POR 2 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Trece, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero Sr. Ernesto Luis Trebes, Reg. N° 2373, con domicilio en calle Olazábal N° 1774, de Mar del Plata, Te. (0223) 472-8410 / 492-2668, rematará en pública subasta al contado y mejor postor EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 11:00 HS. hs. en calle Bolívar N° 2958 de la ciudad de Mar del Plata (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros),

siguientes automotores: I) VW Gol Country Chasis N° 9BZZZ374WT051155, Base: \$ 25.000,00; II) VW Saveiro 1.6D, Chasis N° 9BWZZ376WP018171, Base: \$ 25.000,00; III) VW Saveiro 1.6D, Chasis N° 9BWZZ376WP000482, Base: \$ 25.000,00; IV) VW Golf Chasis N° 3VW1931H1WM271832, Base: \$ 30.000,00; V) VW Gol GL 1.6 D, Chasis N° 9BWA37719XP001318, Base: \$ 25.000,00; VI) VW Gol Chasis N° 9BWZZ377WP550997, Base: \$ 20.000,00; VII) VW Saveiro 1.6 D Chasis N° 9BWZZ376WP018131, Base: \$ 20.000,00; VIII) VW Saveiro 1.6 Mi, Chasis N° 9BWZZ376WP001538, Base: \$ 20.000,00. Todos los automotores modelo año 1998, O Km. Y sin rodamiento, en el estado que se encuentran. Honorarios 10% con más el 10% en concepto aporte previsional (Art. 54, ap. IV) Ley N° 10.973 mod. por Ley N° 14.085, más IVA sobre precio de compra, sellado de ley, todo a cargo comprador, en efectivo acto subasta. La venta se realizará bajo la siguiente modalidad: a) Se aceptarán ofertas bajo sobre con depósito de garantía del 10% del valor ofrecido, en la cuenta judicial de autos del Bco. de la Prov. de Bs. As., Suc. Tribunales de Mar del Plata, N° 6102-027-0575320/0. Las ofertas deberán ser iguales o superiores a las bases de venta fijadas. Dentro del sobre, deberá introducirse una hoja en la cual constará claramente el nombre completo y apellido del oferente, número de documento de identidad, CUIT/CUIL, domicilio, vehículo o vehículos por los cuales se oferta, indicando se suma ofrecida en números y letras, así como el correspondiente ticket del depósito de la suma de garantía y en su caso copia de poder si se efectuara oferta en virtud de mandato. Las ofertas bajo sobre serán recibidas en Secretaría del Juzgado sita en calle Alte. Brown N° 1771, 1° Piso, de la ciudad de Mar del Plata, debiendo encontrarse debidamente cerrado el sobre, hasta las 14:00 hs. del día anterior a la fecha fijada para la subasta en esta modalidad, no operando para este particular, el plazo de gracia previsto por el Art. 124 del CPCC. El acto de subasta dará comienzo con la apertura de las ofertas bajo sobre por intermedio del martillero, quien informará a los presentes de las ofertas recibidas que cumplan con las condiciones precedentemente fijadas y superen o igualen, en su caso, las bases de venta fijadas, dejándose constancia de que las ofertas inferiores a las bases, no serán tenidas en consideración. No se aceptarán ofertas por cuenta y orden de terceros, salvo el supuesto de que en la oferta bajo sobre, se haya acreditado debidamente el mandato mediante la adjunción de copia del poder correspondiente, como así tampoco se aceptarán compras en comisión. Se prohíbe la cesión del boleto de compraventa automotor e indefectiblemente los automotores serán inscriptos a nombre del adquirente que resulte adjudicado. Los oferentes bajo sobre, podrán presenciar el acto de subasta y mejorar ofertas. Ante la ausencia de mejoras en el acto de subasta, se adjudicará el bien a la mejor oferta bajo sobre. En caso de no haber oferentes por los automotores y/o alguno de ellos se efectivizará una nueva subasta el día 6 de febrero de 2015, a las 11:00 hs., en el mismo lugar para el indicado al inicio del presente. Los automotores serán exhibidos los días 23 de diciembre de 2014 y 5 de febrero de 2015, en el horario de 10:00 a 12:00 en Avda. Colón N° 1212 (Cocheras), de la ciudad de Mar del Plata. Los mismos serán entregados una vez finalizada la subasta, previo pago de la totalidad del precio de compra, honorarios, aportes, IVA s/precio de compra y sellado de ley. Los gastos de inscripción y patentamiento de los automotores serán soportados en forma exclusiva por los compradores en subasta de los mismos. Venta decretada en autos: "Latic Mar del Plata S.A. s/ Incidente de Liquidación de Bienes", Expte. N° 30.581. Mar del Plata, 12 de diciembre de 2014. Federico Font, Secretario.
C.C. 14.430 / dic. 19 v. dic. 22

JORGE A. BALINOTTI

POR 3 DÍAS - Se hace saber que el Martillero Público Nac. Jorge A. Balinotti, Mat. 84 del C.M.C.P. Deptal, C.U.I.T. 20-08372581-9; domicilio legal calle 57 N° 2435 Necochea, venderá en subasta judicial EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 12:00 HORAS, Coleg. de Martilleros Públicos 68 N° 3153/55 Necochea; el 100% indiviso de un departamento, Reg. Ley 13.512 P.H., Unidad Funcional 53, Edif. "Horizonte" c/fte. calle 83 N° 211 piso 3° Dpto. 53 Necochea. Desig. Catast. Circunscripción I, Sección G, Manzana 17, Parcela 8 a, subparcela 03-03 U.F. 53, inscripción en la matrícula N° 35.438/53 (076); Partida inmobiliaria N° 076-59878. Desocupado s/Mand. (fs. 113/114). Base de venta (fs. 127) \$ 17.000,00. Condiciones: Seña 10%, Arancel Prof. 4%, 10% aportes prevs., anticipo fiscal 1,2%, en dinero efectivo al mejor postor y al contado. Deudas: Imp. ARBA. (fs. 191) n/r al 28/11/14; Tasas Urbanas (fs. 192) \$ 3.502,28 al 01/12/14; expensas (fs. 204) \$ 19.210,00 al 27/11/14. El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio del Juzgado ante el Martillero y abonará el saldo de precio dentro de los cinco días luego de aprobada judicialmente la subasta. El comprador adquirirá la propiedad libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de la posesión la que deberá efectivizarse en un plazo que no supere los sesenta días de cumplido con el saldo de precio, no eximiéndose del pago de la deuda que por expensas comunes tenga el inmueble. Se notifica de la prohibición de ceder el boleto. Exhibición día 29/12/2014 de 10:30 a 11:30 hs. Venta Ordenada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría Única, Dpto. Judic. Necochea, de calle 60 N° 3081 de esta ciudad. Autos "Consortio de Prop. Edif. Horizonte c/ Rolo Carlos Alberto s/Cobro Ejecutivo" N° 35452. Necochea, 12 del mes de diciembre de 2014. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.
Nc. 81.547 / dic. 22 v. dic. 24

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdós, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Valdi Omar Ángel s/ Quiebra, Hoy Su Concurso Preventivo-Quiebra" (Expte. N° 11389) el día 1° de julio de 1998, se decretó el estado de quiebra de don OMAR ÁNGEL VALDI, L.E. 5.467.987, con domicilio en calle H. Yrigoyen 2957 dpto. 2, de Olavarría; disponiéndose que los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación hasta el día 13 de febrero de 2015. Síndico: Cr. Mario D'Atri, con domicilio en calle Lavalle 2601 de Olavarría. La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 6 de marzo de 2015 a las 12 hs., el informe individual del art. 35 de la Ley 24.522 el día 7 de abril de 2015 a las 12 hs. y el informe general del art. 39 el día 21 de mayo de 2015 a las 12 hs. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 21 días del mes de noviembre de 2014. Jorge M. Ferrari, Secretario.
C.C. 14.157 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a PRISCILA ABIGAIL BLANCO, con último domicilio en Maipú 3875 de la localidad de San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos

Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2913, que se le sigue por Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de noviembre de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 146, y desconociéndose el actual domicilio de las encartadas de autos.. y Priscila Abigail Blanco, cíteselas por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Andrea C. Paglini, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 13 de noviembre de 2014.

C.C. 14.016 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Paglini, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GIULIANA DEMARIS BIVIANI O VIVIANI, con último domicilio en Maipú 3875 de la localidad de San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2913, que se le sigue por Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de noviembre de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 146, y desconociéndose el actual domicilio de las encartadas de autos Giuliana Demaris Biviani o Viviani y..., cíteselas por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Paglini, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 13 de noviembre de 2014.

C.C. 14.017 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a JONATHAN EZEQUIEL LÓPEZ, con último domicilio en Lugones 577, esq. Emilio Lamarca, localidad de Bancalari, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4115 que se le sigue por Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de noviembre de 2014. En atención a los informes policiales de fs. 90 y 93, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Jonathan Ezequiel López, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Atento al estado de autos, córrase vista al Sr. Fiscal interviniente a sus efectos, por el término de ley. Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria." Secretaría, 27 de noviembre de 2014.

C.C. 14.026 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a MIGUEL ÁNGEL MAZA, indocumentado, nacido el día 27 de septiembre de 1990 en la localidad y partido de Pilar, de nacionalidad Argentina, de ocupación vendedor ambulante, de estado civil soltero, hijo de Miguel Ángel Miranda y de María Cristina Maza y con

último domicilio conocido en la calle Australia N° 651 de la localidad de Presidente Derqui, partido de Pilar, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 1.079/14, que se le sigue por el delito de Hurto simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de noviembre del año 2014. Atento a lo que se desprende de fs. 99 y del informe actuarial que antecede, y teniendo en cuenta que el imputado es indocumentado (ver fs. 76), lo cual resulta ser un dato indispensable para que la Cámara Nacional Electoral y el Registro Nacional de las Personas informen el último domicilio registrado por Miguel Ángel Maza, cíteselo, por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario" Secretaría, 21 de noviembre del año 2014.

C.C. 14.033 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, Secretaría única del Dr. Jorge Gómez Lencina, sito en Moreno 623, 2do. piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Tel/Fax: (011) 4743-1316/1309, correo electrónico juzcorr6-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 1596 (Sorteo N° 2520/13, I.P.P. N° 3178/1 DP), caratulada "Jirillo, Fernando. Encubrimiento", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a FERNANDO JIRILLO, de estado civil soltero, DNI 36.236.968, de ocupación empleado, nacido el 23 de julio de 1991, en la localidad de Pilar, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Independencia 7200 de la localidad de Del Viso, hijo de Juan José y de Gabriela Velázquez, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 19 de noviembre de 2014. En atención a lo resuelto por la Sala la de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental a fs. 20/26 en la incidencia de recurso de queja que corre por cuerda a la presente, teniendo en cuenta que se ignora el lugar donde reside actualmente el imputado de autos, publíquese edicto por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial haciéndose saber al causante Fernando Jirillo, D.N.I. N° 36.236.968, nacido el 23 de julio de 1991 en Pilar, provincia de Buenos Aires, hijo de Juan José y de Gabriela Velázquez, que deberá comparecer a esta sede a estar a derecho, notificarse de lo resuelto a su respecto en la presente y fijar domicilio... Fdo: Dr. Sergio Archelli, Juez". Secretaría, 19 de noviembre de 2014. Secretaría, 19 de noviembre de 2014. Jorge E. Gómez Lencina, Secretario.

C.C. 14.109 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Tel/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar en causa N° 4.142/14 (Sorteo N°1937/2014 e I.P.P. N° MA/1434), caratulada "González María Agustina. Hurto en grado de tentativa", instruida por el delito de Hurto en grado de tentativa, en los términos del art. 129 del C.P.P. se cita a MARÍA AGUSTINA GONZÁLEZ, de estado civil soltera, DNI 38.888.086, de ocupación empleada, nacido el 22 de enero de 1995, en la localidad de CABA, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Montes 6550, Edificio 27, dto. 4 de la localidad de CABA, hijo de Miguel Ángel y de Blanca Lía Vallejos, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde y ordenar su comparendo compulsivo y/o su inmediata detención según corresponda. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 18 de noviembre de 2014. Por devuelta la presente causa y atento lo requerido por el Sr. Fiscal a foja que antecede, córrase vista al Sr. Defensor Oficial a fin de que se expida al respecto, haciéndole saber que en caso de obtener algún dato con

el objeto de que María Agustina González sea habida, sea aportado a esta sede para que comparezca a estar a derecho o se comuniqué telefónicamente a este Juzgado. Toda vez que la imputada no fue encontrada en el domicilio aportado en autos, intímese a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo y/o su inmediata detención. Notifíquese a la Defensa, líbrense edictos y oficio a la Seccional N° 42 de la Policía Federal Argentina. Fdo.: Dra. María Emma Prada, Juez". Secretaría, 18 de noviembre de 2014. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 14.110 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - En causa N° 10344 Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-2896-07, seguida a Romero Hugo Roberto s/Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido ROMERO HUGO ROBERTO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de abril de 2014 Autos y Vistos ... Por ello Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Fernando Julio César Traiz, DNI N° 20.460.166, argentino, apodado "Goyo", de 41 años de edad, jornalero, soltero, nacido el día 21 de noviembre de 1968 en la localidad de General Lavalle, Pcia. de Bs. As., hijo de Fernando (f) y de Elvira Jorge (v), domiciliado en Sección Quintas de General Lavalle, y Hugo Roberto Romeo, DNI N° 7.783.963, argentino, domiciliado en Av. Díaz Vélez N° 4106 de Capital Federal, en orden al delito de lesiones Culposas, en atención a lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese. Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 28 de noviembre de 2014. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Policía Federal Delegación Dolores, atento lo informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Romero Hugo Roberto sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento total en la IPP N° 03-02-2896-07. Fdo. Gastón Giles, Juez.

C.C. 14.112 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-5743-13, seguida a Corradini Darío Javier por el delito de Lesiones Leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido DARÍO JAVIER CORRADINI, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la localidad de Villa Gesell, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 24 de octubre de 2013. Autos y Vistos...; Y Considerando, Resuelvo: 1.- Sobreseer totalmente al imputado Corradini Darío Javier, argentino, nacido el 27 de abril de 1975 en Carhué, partido de Adolfo Alsina, hijo de Teresita Noemí Corradini (v), instruido, de ocupación jornalero, divorciado, Documento Nacional de Identidad N° 24.494.908, domiciliado en Avenida 12 N° 575 de Villa Gesell, de conformidad con lo dispuesto en el art. 323 inc. 4 y 6 del C.P.P.. II.- Habiendo caído en abstracto la solicitud de eximición de prisión presentada por el Dr. Rodrigo Gabriel Bentaberry en favor de Darío Javier Corradini, estése a lo resuelto en el presente decisorio. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal en la forma de estilo y al Defensor Particular en la forma de estilo y al imputado por oficio. Asimismo, librese oficio a la S.G.A. Dptal. a fin de poner en conocimiento lo dispuesto en el presente decisorio. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 27 de noviembre de 2014. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haber sido recepcionadas las actuaciones de notificación al imputado Darío Javier Corradini, y atento lo resuelto a fs. 70/71, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 14.113 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - En causa contravencional N° 525/2014 (registro interno 1549) de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, caratulada "Iriarte, Carlos Alberto Apelación Contravención de Tránsito" (titular de D.N.I. N° 5.334.713) a fin de notificar al nombrado IRIARTE, CARLOS ALBERTO cuyo último domicilio conocido era Calle Guido N° 1311 de Mar del Plata el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de noviembre de 2014. Autos y Vistos ...Que conforme lo señalado precedentemente y en respuesta a lo requerido, se glosa a fojas 11 informe del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial Departamento Dolores, dando cuenta que con relación a las Causas Contravencionales seguida a Iriarte, Carlos Alberto, las mismas se encuentran cerradas por absolución. Por ello, y en razón de todo lo reseñado precedentemente, deviene abstracto el tratamiento y resolución del presente Recurso de Queja". "Fdo. María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí: Florencia Doumic, Secretaria". "Dolores, 03 de diciembre de 2014. Autos y Vistos ... procedase a su notificación por edicto judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As., conforme lo preceptuado en el art. 129 del C.P.P. Fdo. María Cristina Tramontini, Juez. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, Secretaria, 3 de diciembre de 2014. Florencia V. Doumic, Secretaria.

C.C. 14.114 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez Dra. Silvia Lujan Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Depto. Judicial Junín con competencia en Pergamino, Secretaria a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 9788, caratulada "Radaelli, Omar Antonio s/Incidente de Libertad Condicional -P- (C-9629 Juzgado de Ejecución (C-106/20 12 T.O.C. N° 1 Pergamino (IPP N° 5694/10 UFI y J N° 3)" a los fines de hacerle saber que en fecha 03/10/2014 se le ha otorgado la Libertad Condicional a RADAELLI, OMAR ANTONIO, argentino, soltero, instruido, empleado, nacido el 22 de septiembre de 1989 en Pergamino (B) hijo de Omar Eduardo Radaelli y de María Cristina Olate, domiciliado en calle Colodrero N° 2186 barrio Kennedy de Pergamino (B). Venciendo la pena de cinco años y cuatro meses de prisión oportunamente impuesta, de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de juicio, el día 13/03/2016. Transcribo seguidamente la resolución que concede la Libertad Condicional en su parte pertinente: "Junín, 3 de octubre de 2014. Visto: ...Considerando: ..., Resuelvo: 1.- Conceder a Omar Antonio Radaelli Olate -FC. 296.907- la Libertad Condicional, bajo las siguientes condiciones: 1) Residir en el domicilio familiar ubicado en calle Jiménez Colodrero N° 2186, Barrio Kennedy de la ciudad de Pergamino (B), no pudiendo modificarlo sin previa comunicación a esta sede y al Patronato deliberados. 2) Incorporarse laboralmente al rubro textil. En caso de no darse la posibilidad antes mencionada, deberá el Patronato de Liberados interviniente incorporarlo en algunos de los programas de inclusión laboral vigentes (art. 167 de la Ley 12.256). 3) Abstenerse de la ingesta de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes- 4) No cometer nuevos delitos. 5) Realizar tratamiento Psicológico en el Hospital local, Servicio de Salud Mental, de la ciudad de Pergamino conforme a lo aconsejado por los profesionales pertinentes, ello con la frecuencia que, de ser necesario, el profesional interviniente disponga y previa coordinación del citado Patronato. 6) Someterse al cuidado de la Delegación Pergamino del Patronato del Liberado, requiriéndole al nombrado se presente en el asiento de esa institución dentro de las 24 horas de obtener la libertad- 7) Abstenerse de relacionarse con la familia de las víctimas, y de frecuentar personas y/o lugares y/o conductas que resulten inconvenientes para su adecuada re inserción social. II.- Dése inmediata intervención al Patronato del Liberado, Delegación Pergamino, debiendo dicha Institución arbitrar las medidas a su alcance a los efectos de brindar al penado Radelli y a su familia adecuado acompañamiento tutelar. III.- Oficiése a la Delegación Pergamino del Patronato del Liberado con testimonio del presente decisorio y comunicándole todas aquellas circunstancias que prevé el art. 199 de la Ley 12.256, requiriéndole la realización de un control periódico de las reglas antes impuestas, informando sobre las tareas desarrolladas hasta el vencimiento de la pena impuesta, que opera

el día 13 de marzo del año 2016, alegando el pertinente informe de cierre. Requierásele haga saber al liberado las consecuencias de su incumplimiento (art. 15 del Código Penal) y que será esa la Delegación del Patronato del Liberado que intervendrá en su supervisión (art. 515 del CPP). IV.- Regístrese. Notifíquese a las partes y al penado en el asiento de este Juzgado, quien recuperará oportunamente la libertad desde la Unidad Penal N° 13 de Junín, llevándose a cabo desde allí los trámites administrativos pertinentes (art. 110 de la Ley 12.256). A tal fin, líbrese oficio a la UP N° 13 a los fines de notificar al Director de la misma lo aquí resuelto y efectivizarse el instituto en cuestión, previa certificación de que no pesen sobre Radaelli Olate Omar Antoni pedidos de captura ni detención vigentes en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al órgano judicial que requiera su captura, así como labrarse las actas de estilo (conf. Art. 198 Ley 12.256). Fdo. Dra. Silvia Luján Pérez, Juez. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 14.117 / dic. 16 v. div. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3, del Departamento Judicial de Junín, Dr. Jorge Ariel Coppola, hace saber que en las actuaciones registradas bajo el N° 258/10, ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 26 de noviembre de 2014. Autos y Vistos: La presente causa N° 258/10 caratulada "OLMEDO, MARCELO PEDRO y OLMEDO, NÉSTOR MARCELO s/Atentado contra la Autoridad Agravado, Daño Agravado, Lesiones Leves y Amenazas", a fin de resolver el planteo de prescripción efectuado por la defensa en su libelo de fs. 234: Y Considerando: Que las actuaciones llegan a conocimiento del suscripto en los términos del art. 337 CPP in fine, en fecha 8 de junio de 2010, ordenándose la citación a juicio a la luz de lo normado por el art. 338 del CPP en la misma fecha, decretándose con fecha 18/6/2010 la rebeldía y captura de los encartados, conforme artículos 303 y 304 del rito, ante la imposibilidad de notificarlos de la citación a juicio por desconocerse su paradero. Con fecha 3/9/14, habiendo transcurrido hasta ese momento el término fijado por el art. 62 inc.2 del C.P., de ordenó dejar sin efecto la orden de captura, y a fin de resolver la prescripción, se requirieron los antecedentes de los mismos en forma nominativa. Corrido el pertinente traslado al representante del Ministerio público. Dr. Alvíte Galante, es contestado por la Agente fiscal subrogante, Dra. Silvia Ermácora, oponiéndose a la declaración de extinción de la acción por prescripción, por considerar que no se ha cumplido el plazo resultante de la aplicación del art. 55 del C.P., al tratarse los hechos enrostrados (atentado a la autoridad agravado, daño agravado, lesiones leves y amenazas);de un concurso real de delitos cuya sumatoria de los máximos de las escalas penales resultaría en un total de nueve años, plazo que hasta la fecha no se ha cumplimentado, según afirma la funcionaria. Que, a su turno, la defensa, representada por la Dra. María Cecilia Schaubinhold, impetra mediante su presentación de fs. 234 la prescripción de la acción, conforme lo previsto y normado por el art. 62 ss. y cc. del fondal. Alega la defensora, que a partir de la modificación introducida por la Ley 25.990 al art. 67 del C.P., se ha receptado la denominada "teoría del paralelismo", que postula que la prescripción debe correr en forma independiente para cada delito, contrariamente a la anterior redacción; agregando que al decir de Zaffaroni (cita en Cód. Penal comentado y anotado, Dr. Dalessio, Pte. Gral. Ed. La Ley, pág.69): "...el principio del Código Penal es la individualidad de las prescripciones particulares cuando dos o más delitos concurren realmente... por lo tanto los términos respectivos de prescripción corren uno al lado del otro...", por lo cual considera la defensora, que el máximo de la pena a tener en cuenta no es otro que el previsto por aquél que más severamente reprima el hecho enrostrado, en el presente el del art. 184 inc. 5 del C.P., que prevé como máximo una pena de prisión de 4 años, y habiendo ya transcurrido tal lapso desde el último acto de persecución debería decretarse la prescripción de la acción. En tarea de resolver, en primer lugar procederé a establecer cuál es la naturaleza jurídica y normativa del instituto legal referido. En base a ello, debo dejar sentado que la prescripción de la acción penal ha sido definida por la Doctrina como "...una causa de extinción de la pretensión punitiva estatal que opera

por el mero transcurso del tiempo tras la comisión de un delito..." (Código Penal y Normas Complementarias, Análisis doctrinario y jurisprudencial E. Zaffaroni Ed. Hammurabi 2002, pág. 653), siendo su objetivo preponderante, operar como instrumento realizador del derecho tendiente a la finalización del proceso penal en un plazo razonable.-En lo que respecta a la normativa suprallegal, he de considerar que a partir de la reforma constitucional y por aplicación del art. 75 inc. 22 de nuestra Carta Magna diversos tratados internacionales - Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, como así el pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establecen el derecho a ser juzgado sin dilación injustificada y dentro de un plazo razonable. Así también, analizando la jurisprudencia imperante debo referir que la Corte Suprema de Justicia ha hecho prevalecer esta garantía en numerosos fallos, entre ellos Mattei Ángel 29/11/68, en el que estableció "... la garantía constitucional de defensa en juicio incluye el derecho de todo imputado a obtener un pronunciamiento...que ponga término del modo más breve a la situación de restricción de la libertad que comporta el enjuiciamiento penal...". Que conforme dispone el art. 67 del Código Penal, (luego de la reforma de la Ley 25.990 pub. 11/01/05) la prescripción se interrumpe solamente por: a) La comisión de otro delito; b) El primer llamado efectuado a una persona, en el marco de un proceso judicial, con el objeto de recibirle declaración indagatoria por el delito investigado; c) El requerimiento acusatorio de apertura o elevación a juicio, efectuado en la forma que lo establezca la legislación procesal correspondiente; d) El auto de citación a juicio o acto procesal equivalente; y e) El dictado de sentencia condenatoria aunque la misma no se encuentre firme...".-Asimismo consagra, la tesis de paralelismo para el caso de concurso real de delitos, en el sentido de que el plazo prescriptivo corre, se suspende e interrumpe de manera separada para cada delito.- Dicho criterio ha sido aplicado por el Tribunal de casación penal provincial, en los fallos "T.L.A. s/Recurso de casación"TC0001 LP 14757 RSD-463-6 S 04/07/2006-magistrados votantes Juez Natiello - Piombo - Largues; y "A.A.C. s/Recurso de casación" TC0002 LP 10521 RSD-59-4 S 04/03/2004-magistrados votantes: Juez Mancini - Hortel - Celesia. En los precedentes citados, el órgano jurisdiccional "supra" mencionado, sostuvo que: "La reforma legislativa del art. 67 del Cód. Penal por Ley 25.990, resulta de aplicación retroactiva por resultar más benigna conforme al artículo 2 del mismo cuerpo legal, pues determina taxativamente las causales interruptivas de la prescripción de la acción penal y consagra legalmente la tesis del paralelismo para los casos de concurso real de delitos...". Es evidente, entonces, que por aplicación del artículo 67 del Código Penal, el cual ya se encontraba reformado por la Ley 25.990 incluso a la fecha de comisión de los hechos que originan este proceso, la tesis de la prescripción acumulativa en la que fundamenta la Fiscal su dictamen negativo respecto a la prescripción de la acción carece de soporte normativo que la sostenga. Sentado ello, analizando las constancias de autos, surge que los delitos imputados a los encartados Olmedo, Marcelo Pedro y Olmedo, Néstor Marcelo, datan del 29 de marzo de 2010, la requisitoria fiscal es de fecha 17 de mayo de 2010 y la citación a juicio fue ordenada por resolución del pasado 8 de junio de 2010, resultando este acto procesal el último que puede considerarse operativo para interrumpir el curso de la prescripción de la acción conforme dispone el referido artículo 67 del C.P. y que de los informes de antecedentes obrantes a fs. 236/230, no surge que pese causa alguna sobre los encartados, que pueda resultar interruptiva de la prescripción planteada, considero, conforme lo realiza la defensa, que, siguiendo los lineamientos dispuestos por el art. 67 "in fine" para la prescripción de la acción en el caso de concurso real de delitos, en el "sub lite", ha transcurrido el plazo de cuatro años que resulta el límite del tipo más grave conforme la requisitoria fiscal de elevación a juicio, por lo que la acción penal se encuentra prescripta. Por los fundamentos expuestos, Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción en estas actuaciones, respecto de Olmedo, Marcelo Pedro y Olmedo, Néstor Marcelo y sobreseerlos total y definitivamente con relación a estos obrados (arts. 59 inc. 3, 62 inc 2 y 67 del Código Penal, 323 inc. 1 y 324 del CPP). II) Regístrese. Notifíquese en los términos de los arts. 127 y 129 del CPP. Firme que se encuentre la presente notifíquese a la víctima. Firmado: Dr. Jorge Ariel Coppola, Juez." Silvia Alicia Carrer, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.121 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial San Martín, Buenos Aires, a cargo de los Dres. Mónica de Benedetto, Marcelo José Machado, y César Di Giorgio, en causa N° 3474 s/ en grado de tentativa: Diego Gustavo Molina, de apodo o sobrenombre "Chelo", argentino, soltero, empleado, titular del DNI N° 34.722.174, nacido el 05 de abril de 1986 en la localidad de San Miguel, hijo de Jorge Eduardo y de Mabel Natividad Melian, se cita y emplaza al nombrado, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, transcribiéndose a tal fin el decreto que así lo ordena: "San Martín, 18 de noviembre de 2014... Cítese a DIEGO GUSTAVO MOLINA mediante edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y disponer su comparendo a primera audiencia, de conformidad con lo previsto por los Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. Fdo: Mónica de Benedetto-juez". Secretaria, 18 de noviembre de 2014. Andrea Schipelut, Secretaria Interina.

C.C. 14.165 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ORDÓÑEZ PEREYRA OMAR EZEQUIEL con último domicilio en el Campo Doña Luisa, km 31/32, a 2 km de la ruta Provincial N° 84 (la que une las rutas 9 y 64) Distrito Doña Luisa, Localidad Las Chacras, Departamento Guayasan de la Provincia de Santiago del Estero en causa N° 11412 seguida a Ordóñez Pereyra Omar Ezequiel por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 25 de noviembre de 2014. Autos y Vistos:.. en razón a lo informado a fs. 82 en cuanto a la imposibilidad de hallar al probado en su domicilio, notifíquese a Ordóñez Pereyra Omar Ezequiel a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su D.N.I de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas a los efectos se le extienda cheque por la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.174 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita al ejecutado Sr. DAVID FERNANDO CAYULEO PRADENAS, DNI: 18.777.291 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Judicial de La Plata y diario La Nueva Provincia de Bahía Blanca, para que en el plazo de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos Expte. N° 31.444/09 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Cayuleo Pradenas David Fernando s/ Apremio" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes". Fdo.: Sebastián M. Uranga Morán. Secretario. Punta Alta, 18 de noviembre de 2014.

C.C. 14.213 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a HUGO ARMANDO MONDOTEGUI, DNI: 16.604.923, en la causa N° 3028, que por el delito de Amenazas en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 26 de noviembre de 2014. María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 14.214 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a MATÍAS LEUFO DNI 38.923.989, imputado del delito de amenazas -IPP N° 001077/14-) para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad

Funcional de Investigación Tres, a primera audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, noviembre 27 de 2014. Gilda C. Stemphelet, Juez de Garantías.

C.C. 14.215 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a ROJAS JORGE FERNANDO, poseedor del D.N.I. N° 21.801.461, nacido el 1 de octubre de 1970 en Almirante Brown hijo de Jorge Daniel y de Blanca Mercedes Costen, en orden al delito de "Encubrimiento", la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 18 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 960 seguida a Jorge Fernando Rojas en orden al delito de "Encubrimiento", de trámite por ante esta Sede Judicial. Considerando: I.- Que a fs. 121/vta. la Sra. Agente Fiscal, Dra. Liliana Aída Thiem, plantea excepción de prescripción de la acción penal, ello en atención a que ha transcurrido con exceso los plazos previstos en el artículo 62 inciso 2do. del Código Penal, no existiendo otro acto con entidad interruptiva de la prescripción de la acción penal. II.- Corrido el traslado pertinente a la Sra. Defensora Oficial, Dra. Mónica Castronuovo, la misma expresa que adhiere al planteo efectuado por la Sra. Agente Fiscal. III.- Ello así, oídas las partes corresponde adentrarse entonces en el análisis de la cuestión planteada a los efectos de que me expida con relación a la misma, debiendo puntualizarse a dicho respecto y con carácter previo, que la Ley 25.990 (B.O. 11/1/05) modificó los párrafos cuarto y quinto del artículo 67 del Código Penal, sustituyendo en el primero de ellos la expresión "secuela del juicio", entendida como causal interruptora de la prescripción de la acción penal, por un catálogo taxativo de los actos procesales con aptitud para producir dicho efecto, mientras que en el segundo impuso la solución del cómputo paralelo del plazo de prescripción aun cuando exista concurso de delitos, al establecer que la prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada hecho criminal y para cada uno de sus partícipes. A dichos efectos, vale aclarar que, la prescripción de la acción penal debe ser declarada, incluso de oficio, en cualquier instancia del proceso por tratarse de una cuestión de orden público (C.S.J.N., Fallos 305: 1236 y S.C.B.A., P 83.147, sent. del 14/4/04, entre muchos otros), cuando se encuentren verificados con absoluta claridad todos los requisitos positivos y negativos que establece la ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio innecesario (ver en dicho sentido C.S.J.N., Fallos 186:396 y 318:2481), siendo ellos el transcurso del plazo pertinente de conformidad con lo prescripto por el artículo 62 del Fondal, la inexistencia de actos procesales interruptores y la no comisión de un nuevo delito, esto último conforme la normativa del artículo 67 del Código Penal. En consecuencia, cabe concluir luego de un pormenorizado análisis del sub-lite, que la excepción de prescripción de la acción penal opuesta por las partes debe tener favorable acogida, ya que desde el 2 de junio de 2004, fecha en que habría tenido lugar el último acto procesal con aptitud para interrumpir el curso de la prescripción de la acción penal en su carácter de secuela de juicio, hasta el presente, ha transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 62 inc. 2° en relación con el delito tipificado por el artículo 277 inciso primero apartado "c" del Código Penal, sin que hubiera tampoco operado la causal prevista en el artículo 67 cuarto párrafo primera parte del Código Penal, a tenor de los informes de la Dirección de Antecedentes Personales de la Provincia de Buenos Aires que obran a fs. 113 y del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal que lucen a fs. 114/119 por lo que corresponde sobreseer totalmente a Jorge Fernando Rojas en orden al delito de "Encubrimiento" que le fuera endilgado, ello por haber superado la prescripción de la acción penal con respecto al mismo. Ello así, en base a los motivos expuestos y evaluados precedentemente, es que en mi carácter de titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Jorge Fernando Rojas, cuyas circunstancias personales obran en autos, sin costas, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal a su respecto en el hecho traído conocimiento del Infrascripto y calificado como "Encubrimiento", el que tuviera lugar el día 26 de junio de 2002 en la localidad de Burzaco, partido de

Almirante Brown. Artículos 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional. 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 2, 29 inc. 3° "a contrario sensu", 55, 62 inc. 2°, 63, 67 cuarto y quinto párrafo (según Ley 25.990) y 277 inciso primero apartado "c" del Código Penal y 1°, 3°, 321, 323 inc. 1°, 327, 328, 332, 338 inc. 3°, 530 y concordantes del Código de Procedimiento en lo Penal. II.- Notifíquese a las partes y regístrese por Secretaría. III.- No surgiendo de las presentes actuaciones constancia alguna de entrega en carácter de depositario judicial al propietario del motovehículo secuestrado oportunamente en autos, librese oficio a la Seccional 2da. de Almirante Brown a fines de requerir se informe el destino dado al vehículo en cuestión. IV.- Firme el presente, háganse las comunicaciones que correspondan, librándose los oficios de estilo al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires - Antecedentes Personales- y a la Secretaria de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación Garantías Departamental. Cumplido, archívese. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 1° de diciembre de 2014. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.307 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo del Dr. Pablo Alberto Pizzo, Secretaría Única a cargo del Dr. Cristian Alberto Wilhelm, sito en Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Banfield, Provincia de Buenos Aires, comunica que en fecha 27 de noviembre de 2014 se dictó el decreto de quiebra de GUSTAVO ALBERTO SOTO MAIOR FERNANDES (D.N.I. 20.511.023), con domicilio en Las Tropas N° 1093 de Lomas de Zamora, partido homónimo. En el marco de estas actuaciones habrá de intervenir como Sindicatura el Cdr. Oscar Gabriel De Santis con domicilio procesal en la calle Leandro N. Alem N° 1303 P.B. "K" de Banfield (teléfono 4293-1396), ante quien se deberá presentar hasta el 9 de febrero de 2015 las solicitudes de verificación y los títulos justificativos de los créditos insinuados, habiéndose fijado como fecha de presentación de los informes individual y general previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 11 de marzo y 29 de abril de 2015 respectivamente. Hágase saber a los terceros que pudieran tener bienes o documentación de la fallida en su poder que conforme se dispusiera en el decreto mencionado deberán ponerlos a disposición de la Sindicatura en el plazo de cinco días. Asimismo hágase saber a terceros que deberán abstenerse de realizar pago alguno al fallido, los cuales de efectivizarse serán ineficaces. Lomas de Zamora, 27 de noviembre de 2014. Cristian Alberto Wilhelm, Secretario.

C.C. 14.274 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 sito en la calle Alvear 465, Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Sarries, Juez, Secretaría a mi cargo, comunica por cinco días en autos: "EL HALCÓN S.A.T. s/Quiebra Indirecta" (Expte. N° 681), que en caso de no comparecer persona alguna a hacer valer sus derechos se proceda a la destrucción de la documentación reservada perteneciente a la fallida. Quilmes, 26 de noviembre de 2014. Víctor Gastón Salvá, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.275 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a FIGUEROA, WALTER JESÚS, en la causa N° 749935/3 (N° interno 3100) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de guerra, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 9 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 749935/3 (N° interno 3100) seguida a Figueroa, Walter Jesús por el delito de Tenencia ilegal de

arma de guerra, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la Extinción de la Acción Penal (Art. 76 ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 749935/3 (N° interno 3100) respecto a Figueroa Barrera, Walter Jesús a quien se le imputara el delito de tenencia ilegal de arma de guerra, hecho presuntamente ocurrido el día 25 de febrero de 2007 en el partido de Almirante Brown (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer al encartado Walter Jesús Figueroa Barrera, titular de D.N.I N° 31.099.085 de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 18 de agosto de 1984, en Lomas de Zamora, remisero, hijo de José Héctor Figueroa y de María Antonia Barrera, domiciliado en calle Buffano N° 2901, Burzaco, Alte. Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1025909, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 12252259, en virtud de lo resuelto en el acápite I (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo.: Dr. Ignacio del Castillo, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 30 de octubre de 2014.

C.C. 14.332 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a FRIGERIO BENÍTEZ, JORGE OMAR, en la causa N° 07-722125/3 (N° interno 2866) seguida al nombrado en orden al delito de robo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 6 de octubre de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-722125/3 (N° interno 2866) seguida a Figueroa, Roberto Osvaldo y Frigerio Jorge Omar por el delito de Robo, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-722125/3 (N° interno 2866) respecto a Frigerio Benítez, Jorge Omar a quien se le imputara el delito de Robo, hecho presuntamente ocurrido el día 6 de noviembre de 2006 en la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.).II. Sobreseer al encartado Jorge Omar Frigerio Benítez, titular de D.N.I. N° 29.919.264, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 1 de diciembre de 1982, en Ingeniero Budge, changarin, hijo de Omar Jorge Frigerio y de Hilda Mabel Benítez, domiciliado en calle Baradero N° 975, pasillo Ingeniero Budge, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U980226, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1219769 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada." Otro Decreto: "Banfield, 5 de noviembre de 2014. Atento lo informado por la Seccional Policial de Lomas de Zamora Décima a foja 274 y toda vez que el imputado de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Jorge Omar Frigerio por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 269/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio ... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada." Secretaría, Banfield, 5 de noviembre de 2014.

C.C. 14.333 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a CASTI-

LLO, JONATHAN LEONARDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-4060-14 (N° interno 5130) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 10 de noviembre de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Jonathan Leonardo Castillo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano L. Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 10 de noviembre de 2014.

C.C. 14.334 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. cita y emplaza a MIRANDA, ADRIÁN GUSTAVO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático- e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-16296-13 (N° interno 4741) seguida al nombrado en orden al delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, cuya resolución infra se transcribe; "Banfield, 28 de octubre de 2014. y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Miranda, Adrián Gustavo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano L. Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 28 de octubre de 2014.

C.C. 14.335 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a MONTALBAN, HUGO MARTÍN para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-6750-12 (N° interno 5076) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas agravadas por el empleo de armas, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 3 de noviembre de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Montalban, Hugo Martín por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela V. Di Marco. Auxiliar Letrada." Secretaría, Banfield, 3 de noviembre de 2014.

C.C. 14.336 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a DÍAZ, CLAUDIA ROMINA, en la causa N° 07-01-7643-09 (N° interno 3812)

seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 27 de octubre de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-01-7643-09 (N° interno 3812) seguida a Díaz, Claudia Romina y Méndez, Mirta Marcela por el delito de Robo, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la Extinción de la Acción Penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-01-7643-09 (N° interno 3812) respecto a Díaz, Claudia Romina a quien se le imputara el delito de Robo, hecho presuntamente ocurrido el día 16 de noviembre de 2009 en el partido de Ezeiza. (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer al encartado Claudia Romina Díaz, titular de D.N.I N° 44.168.274, de nacionalidad argentina, soltera, nacido el día 1° de octubre de 1990, desocupada, hija de Eduardo y de Felisa Díaz, domiciliada en calle Hugo Guilarte 1850 La Unión, Ezeiza, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1767552, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1292909, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Banfield, 25 de noviembre de 2014. Atento lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial a foja 209 y toda vez que la imputada Díaz se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial, notifíquese a Claudia Díaz por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 203/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días en la mesa de entradas del Juzgado considerando la inmediatez de los plazos establecidos en la Ley 13.811 (Art. 129 primer párrafo) C.P.P.B.A. a cuyo efecto librese oficio ... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela V. Di Marco. Auxiliar Letrada." Secretaría, Banfield, 25 de noviembre de 2014.

C.C. 14.337 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a PAREDES, LUCAS DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-67588-13 (N° interno 5152) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento agravado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 25 de noviembre de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Paredes, Lucas Daniel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano L. Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 25 de noviembre de 2014.

C.C. 14.338 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a SARA-CHO, GUSTAVO ARIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-" e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-14723-13 (N° interno 5105) seguida al nombrado en orden al delito de Desobediencia, cuya resolución infra se

transcribe: "Fanfield, 17 de noviembre de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Saracho, Gustavo Ariel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano L. Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 17 de noviembre de 2014.

C.C. 14.339 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a DORADO, MARCELO DANIEL, poseedor del DNI N° 19.006.951, nacido el 7 de enero de 1990, hijo de Francisco Amado y Irma Rosa Juárez y a DORADO, LUCAS FRANCISCO, poseedor del DNI N° 41.854.745, nacido el 4 de mayo de 1993, hijo de Francisco Amado e Irma Juárez para que en el término de cinco días comparezcan a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-023105-14 (Registro Interno N° 6217), caratulada "Dorado Lucas Francisco y Dorado Marcelo Daniel s/ Usurpación". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3 de diciembre de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 120 y fs. 128/vta. y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados en autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 3 de diciembre de 2014. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.340 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a HÉCTOR RAÚL CELIZ, poseedor del D.N.I. N° 4.590.365, nacido el 23 de febrero de 1943 en Capital Federal, hijo de Washington Celiz y de Angélica Jesús Barraza, en orden al delito "Tenencia simple de estupefacientes", la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 4 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 731.490 (Registro interno N° 2103) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Héctor Raúl Celiz en orden al delito de "Tenencia Simple Estupefacientes", Y Considerando: I. Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 5 de junio de 2007, conforme auto edictado a fs. 77, citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II- Que a fs. 85/87 el Sr. Agente Fiscal propuso la aplicación en autos del instituto de suspensión del proceso a prueba, por lo que se designó la audiencia prescripta por el artículo 404 del Ritual, la que se encuentra protocolizada a fs. 94/vta., en el curso de la cual la Sra. Defensora Oficial del inculcado de autos, Dra. Karina Roxana Costas juntamente con su asistido Héctor Raúl Celiz solicitaron la aplicación del instituto de Suspensión del Juicio a Prueba, ofreciendo en dicho acto la suma de veinte pesos en concepto de reparación del daño causado, prestando su conformidad el Sr. Agente Fiscal de Juicio, suspendiéndose el término para resolver respecto de dicho instituto hasta tanto se actualizaran las planillas de antecedentes del nombrado. III. Así las cosas, glosados en autos los antecedentes personales del enjaretado de autos, el Suscripto con fecha 2 de noviembre de 2007 dispuso la Suspensión del Proceso a Prueba por el térmi-

no de dos años, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial sin perjuicio de eximir al causante el pago de la misma, imponiendo al nombrado el pago de la multa de once pesos con veinticinco centavos equivalente al mínimo de la multa prescripta por el artículo 14 de la Ley 23.737 y el cumplimiento de las reglas de conducta pactadas por las partes y establecidas por los incisos 1° y 3° del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo y habiendo diferido la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el Art. 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 105/109, el cual fuera notificado fehacientemente al encartado a fs. 116, habiendo tomado intervención el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental. IV. En dicho orden de ideas, venido el "Incidente de Suspensión del Proceso a Prueba" a conocimiento del Suscripto y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas coleccionadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por Extinguida la Acción Penal, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que el causante de autos ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Y ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Delegación Almirante Brown, glosados a fs. 142/144, fs. 152/155, fs. 161, fs. 162/165 y fs. 167/175, como así también con la constancias de pago de la multa obrante a fs. 158/160, que el nocente fijó residencia y cumplió satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas. Que el Infrascripto ordenó actualizar los antecedentes penales del encartado, los que lucen a fs. 189/191 y fs. 194 respectivamente, y de los cuales surge que Héctor Raúl Celiz no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuáles se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. Así las cosas, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por Extinguida la Acción Penal en el sub-exámene, imperando el dictado de sobreseimiento en orden a la precitada causal, siendo ello mi sincera e íntima convicción. V- Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que este Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I. Sobreseer Totalmente a Héctor Raúl Celiz de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse Extinguida la Acción Penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Tenencia simple de estupefacientes", el que tuviera lugar en fecha 14 de diciembre de 2006, en la localidad de Glew, partido de Almirante Brown. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto del Código Penal, 14 de la Ley 23.737, 210, 321 y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. II. Fijar en la suma de ciento diez (\$ 110.) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.553. III. Ordenar la destrucción de los estupefacientes en infracción por la Autoridad Sanitaria Nacional, ello conforme lo prescripto por el artículo 30 de la Ley 23.737 y sus modificatorias, quedando dicha medida a cargo de la Oficina de Custodia de Efectos del Ministerio Público Fiscal Departamental, debiendo a dichos fines librarse oficio al mencionado organismo, transcribiendo a tales fines la presente resolución, ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley 25.983 y el artículo 9 del Acuerdo 3062 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. IV. Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos, debiendo a dichos fines y en atención a desconocerse el paradero actual del mismo, notificarlo por medio edictos de la resolución dictada por esta Sede Judicial, los que se publicarán por el término de cinco días, librando a tales fines oficio al Boletín Oficial Departamental, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 del Digesto Adjetivo. V. Cúmplase con las comunicaciones de ley y fecho archi-

vese. Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 4 de diciembre de 2014.

C.C. 14.341 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GONZÁLEZ GUSTAVO FABIÁN (o CARLOS FABIÁN ARANA CUEVAS o CARLOS FABIÁN ARANDA, CUVA (o CARLOS SANDOVAL BARRANTES o CARLOS BARRANTES SANDOVAAL o CARLOS CONTRERAS o CRISTIAN CONTRERAS o CARLOS GRIFFI o CRISTIAN GRIFFI o EDUARDO GRIFFI (o JOSÉ CARLOS GUTERRENE o JORGE ARMANDO SÁNCHEZ o HÉCTOR DANIEL SANTIA o ESTEBAN VIEGENER VALENZUELA), quien refiriera ser poseedor del DNI N° 21.151.151, nacido el 24 de diciembre de 1969, hijo de Jorge González y María Bornisen, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-062571-14 (Registro Interno N° 6333), caratulada "González Gustavo Fabián s/ Hurto Simple en grado tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 81/vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encanado en autos. Cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fijo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2014. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.342 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-00-028607-14 caratulada "Bernaola Alejandro s/Robo agravado y Encubrimiento", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a ALEJANDRO BERNAOLA (DNI N° 26.340.172) del resolutorio dictado por la Sala 1ra. de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Deptal., que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: "... La Plata 5 de septiembre de 2014... Por Ello... Resuelve: no hacer lugar al recurso deducido por la defensa en el presente Incidente de Eximición de Prisión, debiéndose estar a lo resuelto en Incidente de Hábeas Corpus B-23084 Registro N° 472 del 19/08/14 del Libro de interlocutorios de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal. Con Costas al recurrente... " Fdo. Raúl Dalto, María Silvia Oyhamburu. Jueces de La Sala I de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Deptal. La Plata, 27 de noviembre del 2014. Dr. Álvaro M. Martínez, Secretario.

C.C. 14.272 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a NÚÑEZ, DIEGO MARTÍN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 47765-14, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 17 de noviembre de 2014, Analía Estanga. Auxiliar Letrada.

C.C. 14.282 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la

Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ACOSTA, MATÍAS ABEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 24995-14, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento por receptación sospechosa en c/r Abuso Arma, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 25 de noviembre de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.283 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaría Única, cita y emplaza a MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 50243-14, seguida al nombrado en orden al delito de Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.284 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a CHÁVEZ, CARLOS ANTONIO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 70903-09, seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones graves en concurso real, Resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 25 de noviembre de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.285 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaría Única, cita y emplaza a LUQUEZ, MARCO DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 14020-14, seguida al nombrado en orden al delito de Robo simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 26 de noviembre de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.286 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa Beatriz López Moyano, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ALEXIS NAHUEL ESPER, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 011936-10, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo agravado de vehículo dejado en la vía pública tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 25 de noviembre de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 100/101 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Alexis Nahuel Esper, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo.: Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: Paula Soledad Silveti. Auxiliar Letrada." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 25 de noviembre de 2014. Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.287 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro,

Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a RIVERO, MARCOS ALEXIS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 51335-14, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto agravado por escalamiento, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.288 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MONZON, ROBERTO GUILLERMO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 729759, seguida al nombrado en orden al delito de Homicidio culposo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.289 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a JIMÉNEZ, MAXIMILIANO NORBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° AV -13386-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 14 de noviembre de 2014. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria. Laura A. Spinell, Secretaria.

C.C. 14.290 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a PRIETO GOLDSMAN LUIS ÁNGEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentino, soltero, con D.N.I. 36.172.774, nacido el 12 de mayo de 1990, en la Localidad de Quilmes, hijo de Aldo Daniel Prieto y de Luz Ana Goldsman, cuyo último domicilio conocido es la calle Brasilia N° 1340, de la Localidad y Partido de Guernica, Pcia. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-007975-14 causa - registro interno N° 003411, seguida a Prieto Goldsman Luis Ángel" cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 31 de octubre de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 127, cítese al procesado Prieto Goldsman Luis Ángel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.291 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a HÉCTOR FABIÁN ALMIRÓN, argentino, DNI no posee, de 28 años de edad, de estado civil soltero, instruido, albañil, nacido el día 16 de octubre de 1981, en la localidad de Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, con último domicilio conocido en el Barrio 28 de Junio, Malvinas Argentinas, casa 37 de Futaleufú, Esquel Norte, Provincia de Chubut, hijo de Pedro Carlos Almirón y de Mónica Beatriz Ludobino, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 0061773-09 (Registro interno N° 00738), caratulada "Almirón, Héctor Fabián s/ Robo simple en grado de tentativa, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de agosto de 2011. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs.

245/251, 266/268, 272/281, 284/307, cítese al procesado Héctor Fabián Almirón, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana Lis Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.292 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez, Dr. Gustavo A. Gaig, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 03 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Secretaría Única en causa N° 07-00-036143-12 del registro de este Juzgado, seguida a Roberto Acuña Condori y otro, en orden al delito de Encubrimiento, notifica a ROBERTO ACUÑA CONDORI y otro de la resolución dictada por la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires el día 13 de marzo del corriente año en el marco del recurso de queja N° 62072 del registro de dicha Sede, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: " ... Resolución: Rechazar el recurso intentado y en consecuencia confirmar en todos sus términos, lo resuelto en la instancia inmediatamente anterior en cuanto declara la nulidad del acta procedimental de fs. 1/2 vta. y los actos que sean consecuencia directa de lo documentado en dicha pieza, sin costas. Rigen los Arts. 14, 18, 19 y 75 Inc. 22 de la C.N. 11.2 y 3 CADH; 17. 1 y 2 PIDCyP; 203, 207, 219 y ss., 293, 294, 433, 450, 452 Inc. 3, 465, 494 y 530 del C.P.P... "Fdo: Dr. Daniel Carral, Juez, Dr. Benjamín Ramón Sal Llagues, Juez; Secretario Jorge Andrés Álvarez. Asimismo se transcribe la parte pertinente que ordena el presente: " ...Banfield, 15 de octubre de 2014.- (...) II.- Atento que, al día de la fecha el encartado Roberto Acuña Condori, se habría mudado del domicilio en el que fijara su residencia, conforme a lo informado por el Comisario Ricardo Miguens -Titular de la comisaría 40a. de la Policía Federal Argentina- conforme surge a fs. 116, y al no conocer el actual paradero del nombrado, a los efectos de notificar la resolución de fojas 91/96, encuentro adecuado viabilizar la misma por intermedio de la publicación de edicto, el cual se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P.... " Fdo: Dr. Gustavo A. Gaig, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina E. Luongo. Banfield, 15 de octubre de 2014.

C.C. 14.293 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, por disposición del Superior Dr. Jorge W. López notifica a DANIEL ALEJANDRO GARAY en la causa N° 07-03-003575-14, (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 26 de agosto de 2014. Autos y Vistos ... Considerando... Resuelvo: I. Sobreseer a Daniel Alejandro Garay, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Desobediencia (Art. 323 Inc. 3° del C.P.P.). II. Concédase el recurso de apelación interpuesto, en legal tiempo, asistiéndole derecho y motivadamente, por el señor Agente Fiscal, contra el sobreseimiento dictado (Arts. 325, 421 y 433 del código de rito) y elévese el presente sin más trámite a la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, sirviendo este proveído de atenta nota. Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrada." Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 14.294 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, por disposición superior Dr. Jorge López notifica a DARIÓ HÉCTOR CARRÓN en la causa N° 07-00-038031-14 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los 26 días de agosto de 2014, siendo las 10:21 horas, a los efectos de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el Art. 12 de la Ley 13.811 designada en el marco de la causa N° 07-00-038031-14, comparecen ante S.S., Javier Leandro Maffucci Moore, titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de

Zamora, la Sra. Agente Fiscal, María Marta Biglieri, en representación del Ministerio Público Fiscal, y la Dra. Yanina Invernizio por la Defensa, quien asiste legalmente al imputado Darío Héctor Carrón, hijo de Roberto Carrón y de Rosa Martínez, nacido el 17/04/1990, en Ingeniero Budge, con domicilio en Santa Inés N° 447, Lomas de Zamora, quien no se encuentra presente en el presente acto. Culminada la exposición de las cuestiones por las partes, S.S. por los argumentos que expone Resuelve: Sobreseer a Darío Héctor Carrón, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Resistencia a la autoridad (Art. 323 Inc. 3° del C.P.P.). En este acto las partes se dan por notificadas de la resolución dictada por S.S., y manifiestan expresamente que consienten. S.S. dispone entonces que por secretaría se practiquen las comunicaciones de rigor y se oficie a fin de notificar al interesado. De conformidad con lo previsto por el Art. 118 del ritual las partes manifiestan que no requieren la firma de la presente acta, con lo cual, no siendo para más, se da por concluida la audiencia siendo las 10:26, labrándose este acta para constancia, firmando S.S. por ante mí, de lo que doy fe... Fdo. Javier L. Maffucci Moore. Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrada". Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 14.295 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NÉSTOR ANTONIO CARDOZO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 020857-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por su comisión en poblado y en banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 27 de noviembre de 2014... en atención a lo que surge de los informes supra referenciados y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., corresponderá citar y emplazar al encausado Néstor Antonio Cardozo, por el término de cinco días, a estar a derecho... Fdo: Dra. Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: Fdo.: Romina Cece, Secretaria." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 27 de noviembre de 2014. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 14.296 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuarto piso sector D), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 792.345 R.I. N° 3196 caratulada "ASSANDRI SEBASTIÁN EMANUEL", poseedor del D.N.I. N° 31.454.877, nacido el 27 de marzo de 1985 en San Juan hijo de Roberto José y de Silvia Mónica Sawa s/ Hurto Simple, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 1° de octubre de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-792345-07 (Registro Interno N° 3196) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Sebastián Emanuel Assandri en orden al delito de "Hurto Simple", y Considerando: I. Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 2 de diciembre de 2009, conforme auto edictado a fs. 130, citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II. Que a fs. 133/vta., la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliana A. Thiem, ha solicitado la aplicación en autos del instituto de Suspensión de Juicio a prueba en favor del Sr. Sebastián Emanuel Assandri, adhiriendo a dicha pretensa la Sra. Defensora Oficial, Dra. Mónica Daniela Etcheto en forma conjunta con su ahijado procesal a fs. 135/vta .. - III.- Así las cosas, con fecha 19 de abril de 2010 se dio inicio a la audiencia prevista por el Art. 404 del Ritual, en el marco de la cual las partes han ratificado la propuesta oportunamente efectuada, en razón de lo cual el Suscripto ha resuelto la suspensión del proceso a prueba por el término de un año, declarando razonable la suma ofrecida en concepto

de reparación patrimonial e imponiendo al encartado Sebastián Emanuel Assandri el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas por los incisos 1° y 3° del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo. Finalmente, se difirió la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, todo ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 138/141 vta., el cual fuera debidamente notificado al imputado mediante acta de estilo obrante a fs. 143 y se ha dado la correspondiente intervención al Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental. IV. En dicho orden de ideas, y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que el causante de autos ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Y ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con el informe remitido por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, glosado a fs. 159, que el nocente fijó residencia y cumplió satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas. Que el Infrascripto ordenó actualizar los antecedentes penales del encartado, los que lucen a fs. 170/173 y a fs. 174 respectivamente, y de los cuales surge que Sebastián Manuel Assandri no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuales se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. Así las cosas, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámine, imperando el dictado de sobreseimiento en orden a la precitada causal, siendo ello mi sincera e íntima convicción. V. Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que este Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Sebastián Emanuel Assandri, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como Hurto Simple, el que tuviera lugar en fecha 23 de agosto de 2007, en la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 162 del Código Penal y 210, 321 y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. II. Fijar en la suma de ciento diez (\$ 110) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.553. III. Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Defensa Oficial y al imputado de autos. IV.- Cúmplase con las comunicaciones de ley y fecho archívese." Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena "Lomas de Zamora, 26 de noviembre de 2014. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Sebastián Emanuel Assandri el auto de fs. 186/187 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 26 de noviembre de 2014. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.297 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CARRIZO, EMANUEL GUILLERMO, poseedor del DNI N° 32.393.930, nacido el 26 de diciembre de 1985, hijo de N.N. y Rosa Estela Carrizo,

para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-29.488/10 (Registro Interno N° 3772) por cuerda causa N° 07-00-77431/12 (R.I. 5225), caratulas "Carrizo Emanuel Guillermo s/ Encubrimiento agravado en concurso real con desobediencia". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 27 de noviembre de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fs. 185, fs. 188, fs.190, fs. 192 y fs. 194 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 27 de noviembre de 2014.

C.C. 14.298 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a GUERRERO, ANDRÉS BENITO, con D.N.I. N° 29.775.010, argentino, soltero, instruido, sin apodos, hijo de Andrés Guerrero y de Bernarda Lucía Cáceres, nacido el día 30 de agosto de 1982 en Formosa, con último domicilio conocido en Unamuno N° 1986, de la Localidad de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-016513-14 -registro interno N° 3466-, seguida al nombrado en orden al delito de "Portación ilegal de arma de fuego de uso civil", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 24 de septiembre de 2014. Atento al estado de las presentes actuaciones, y teniendo en cuenta que a fs. 129 el Registro Nacional de Electores aportó el mismo domicilio que figura en autos, dispóngase la citación por edictos del encausado Guerrero, Andrés Benito, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Guerrero, Andrés Benito, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3466, seguida al nombrado en orden al delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 24 de septiembre de 2014. Emiliano A. Micheletti, Secretario. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.299 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez P.D.S a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo, cita y emplaza a GONZÁLEZ RAMÍREZ GIOVANNI, cuyos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad Colombiana, soltero, con Pasaporte N° 79578357, nacido el 15 de agosto de 1970, en la Ciudad de Bogotá, Colombia, hijo de Armando González y de Yasmín Ramírez, cuyo último domicilio conocido es la calle Estados Unidos N° 827 Habitación N° 15, del Barrio de San Telmo, de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-023318/14 causa - registro interno N° 003478 , seguida a González Ramírez Giovanni cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 2 de septiembre de 2014. Atento lo informado precedentemente por el Juzgado de Garantías N° 4 de La Matanza, y visto el contenido de las actuaciones que obran en autos, cítese al encausado González Ramírez Giovanni, de nacionalidad Colombiana, soltero, con Pasaporte N° 79578357, nacido el 15 de agosto de 1970, en la Ciudad de Bogotá, Colombia, hijo de Armando González y de Yasmín Ramírez, cuyo último domicilio conocido es la calle Estados Unidos N° 827 Habitación N° 15, del Barrio de San Telmo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto

día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dr. Ignacio del Castillo, Juez en lo Correccional." Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.
C.C. 14.300 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, P.D.S. a cargo del Dr. Ignacio del Castillo, cita y emplaza a VILLALBA, CARLOS RUBÉN, con D.N.I. N° 28.012.971, sin apodos, instruido, argentino, soltero, gastronómico, nacido el día 19 de noviembre de 1980 en la Provincia de Santa Fe, hijo de Rodolfo Villalba y de María Elena Barrientos, con último domicilio conocido en la calle Luis Sáenz Peñan N° 1666 del Barrio Constitución, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-03-000519-14 registro interno N° 3436-, seguida al nombrado en orden al delito de "Amenazas agravadas en concurso real con lesiones leves agravadas", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de septiembre de 2014. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 120/127 y 137/vta., dispóngase la citación por edictos del encausado Villalba, Carlos Rubén, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Villalba, Carlos Rubén, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3436, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas agravadas en concurso real con lesiones leves agravadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. . Líbrese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dr. Ignacio del Castillo, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 4 de septiembre de 2014. Emiliano A. Micheletti, Secretario. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.
C.C. 14.301 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a PEDRO MONTTOYA RAMOS y a JORGE LÓPEZ AGUIRRE o MAXIMILIANO RUIZ o DIEGO LUIS ARMANI o ROBERTO LUIS LÓPEZ BLADES, o RICARDO LUIS QUIROZ o ROBERTO LÓPEZ ANCINA o ROBERTO LÓPEZ EUCIDO o JESÚS ALEJANDRO VÉLEZ VARGAS o JUAN LUIS PÉREZ o ROBERTO LÓPEZ EUCIDO o JUAN LUIS PÉREZ o JUAN OSCAR SÁENZ o LUIS AGUIRRE o JORGE LÓPEZ AGUIRRE o FABIÁN LUIS PÉREZ o MARIO VÁZQUEZ o LUIS PEDRO LÓPEZ, en causa N° 07-00-140993-00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 07 de noviembre de 2014. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Luis Manuel Castillo Vargas, a Jorge López Aguirre o Maximiliano Ruiz o Diego Luis Armani o Roberto Luis López Blades, o Ricardo Luis Quiroz o Roberto López Ancina o Roberto López Eucido o Jesús Alejandro Vélez Vargas o Juan Luis Pérez o Roberto López Eucido o Juan Luis Pérez o Juan Oscar Sáenz o Luis Aguirre o Jorge López Aguirre o Fabián Luis Pérez o Mario Vázquez o Luis Pedro López, y a Pedro Montoya Ramos en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires... " Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 01 de diciembre de 2014. Líbrese oficio a la Comisaría N° 18 de Policía Federal Argentina con el objeto de notificar a Luis Manuel Castillo Vargas del decisorio de fs. 205/206. En relación a los coimputados Pedro Montoya Ramos y Jorge López Aguirre y restantes homónimos, notifíquese los de la resolución citada, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de

la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)... " Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.
C.C. 14.302 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JORGE OSCAR ARGUELLO, en causa N° 07-00-021313-13 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Jorge Oscar Arguello en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez P.D.S. Ante mí, Mariano G. Amati, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 3 de diciembre de 2014. Atento lo informado a fojas 63, notifíquese a Jorge Oscar Arguello de la resolución de fojas 57, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.
C.C. 14.303 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza CLAUDIO NICOLÁS QUIROZ, argentino, poseedor del DNI N° 37.385.181, soltero, cartonero, nacido el día 27 de noviembre de 1992, en Adrogué, Pcia. de Buenos Aires, de 20 años de edad, con último domicilio conocido en la calle Entre Ríos N° 862 entre Rosales y Nother, de la localidad de San José, partido de Almirante Brown, instruido, hijo de Esteban Alberto y de Marta Carmen Diego, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-03241-13 - registro interno N° 002880 caratulada "Quiroz Claudio Nicolás s/ Robo Simple en Grado de Tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 02 de diciembre de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 143/171 cítese al procesado Quiroz Claudio Nicolás, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo." Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional.
C.C. 14.304 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a FERRER, SERGIO LEONEL, poseedor del DNI N° 29.362.605, nacido el 13 de febrero de 1982, hijo de Antonio Ferrer y Clara Rizzo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-031427-14 (Registro Interno N° 6270), caratulada "Ferrer Sergio Leonel s/ Hurto Agravado por Escalamiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 27 de noviembre de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 98 vta. y sin perjuicio de lo informado por la Defensa Oficial precedentemente, en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cítese lo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días poste-

rios a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 27 de noviembre de 2014. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.
C.C. 14.305 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CAÑETE, WALTER EMANUEL, indocumentado, nacido el 1° de julio de 1992, hijo de Reynaldo Cañete y Alcira Ester Salto, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-044919/11 (Registro Interno N° 5955), caratulada "Cañete Walter Emanuel s/ Hurto Agravado por haberse perpetrado con escalamiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de noviembre de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fs. 95 y fs. 96 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 26 de noviembre de 2014. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.
C.C. 14.306 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a NAHUEL GASTÓN REYNOSO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Raúl Fabián y de María del Carmen Dolores Wilki, nacido en Lanús con fecha 14 de febrero de 1993, 37.788.897 y con último domicilio conocido en calle Estados Unidos N° 3877 entre Marcos Avellaneda y Primero de Mayo, Lanús Oeste, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 5108, caratulada Reynoso, Nahuel Gastón s/ Encubrimiento Agravado por ánimo de lucro (JG N° 01; gestión N° 148/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de noviembre de 2014. No habiendo comparecido el imputado y atento al desconocimiento del domicilio actual del mismo, cítese a Reynoso, Nahuel Gastón por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada. Secretaría, 12 de noviembre de 2014.
C.C. 14.308 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a MAXIMILIANO ANDRÉS DE LA TORRE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Félix Andrés y de Alicia Susana Garay, nacido en Ezeiza con fecha 6 de mayo de 1979, DNI N° 27.339.465 y con último domicilio conocido en Luzuriaga 54, Llavallol, Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 1719, caratulada De La Torre, Maximiliano Andrés c/ Verón, María Eva s/ Amenazas en concurso real con lesiones leves (Juz. Gtías. N° 3 UFI N° 1 IPP N° EZ-370), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de noviembre de 2014... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la Acción penal en la presente causa N° 1719 seguida a De La Torre, Maximiliano Andrés, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, hijo de Félix Andrés y de Alicia Susana Garay, nacido en Ezeiza, con fecha 6 de mayo de 1979, domici-

liado en la calle Luzuriaga N° 54 de Llavallol, de la localidad de Lomas de Zamora, DNI N° 27.339.465, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 31.03430 y con número 1237627, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Amenazas en concurso real con lesiones leves, hecho supuestamente ocurrido el día 01/07/2006, en perjuicio de María Eva Verón. II) Sobreser en forma total y definitiva a De La Torre, Maximiliano Andrés, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. Notifíquese, Regístrese, cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, Archívese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaria, 2 de diciembre de 2014. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.309 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 07 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza al Sr. ROBERTO PERCI PECHO AMAYA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Peruano, Soltero, hijo de Roberto Pecho y de Jesusa Amaya, nacido en Lima, Perú, el día 17 de abril de 1976, Titular del Documento Peruano N° 80.334.738 y con último domicilio conocido en la calle Newton S/N° entre calles 04 y 05 de la Localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (05) días comparezca a ajustarse a derecho en el marco de la causa N° 5333 (IPP N° 07-00-047683-13), caratulada "Pecho Amaya, Roberto Perci s/Lesiones Leves", se transcribe a continuación, el segmento dispositivo de la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2014. I) Tómesese razón de lo manifestado al pie de la foja 95 por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Mauricio Jalda. II) Atento el estado de autos; procédase a citar al Sr. Perci Roberto Pecho Amaya, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante esta Judicatura, dentro del quinto día de la última publicación, a fin de ajustarse a derecho; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecidos en el art. 129 del Código de Rito Bonaerense. Líbrese oficio de estilo a dichos fines... ". Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: María José Cacioli, Auxiliar Letrada. Secretaria, Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2014. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.310 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a CARLOS FERNANDO GALEANO BRITOS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Paraguayo, Soltero, hijo de Celso Marin y de María Galeano, nacido en General Resquin, Paraguay con fecha 8 de noviembre de 1990, 6.306.633 y con último domicilio conocido en Hornos y Rivera Sur (sobre calle Hornos) Ingeniero Budge Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5325, caratulada Galeano Britos, Carlos Fernando s/ Tenencia ilegítima de estupefacientes (Juzgado de Gtías. N° 01; Gestión N° 2548/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de noviembre de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 93/95 y fs. 86-, cítese a Galeano Britos Carlos Fernando por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo... Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María José Cacioli, Auxiliar Letrada". Secretaria, 6 de noviembre de 2014.

C.C. 14.315 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 07 del Departamento Judicial de Lomas

de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a CRISTIAN SEBASTIÁN AYALA ó GASTÓN ANÍBAL VERA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, Soltero, DNI N° 33.505.207, hijo de Roberto Vera y de Rosa Núñez, nacido en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires el día 20 de diciembre de 1987, que posee prontuario N° U2124635 y AP N° 1323335; con último domicilio conocido en la calle 09 de Julio N° 2588 de la Localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (05) días comparezca ante esta Judicatura a ajustarse a derecho en el marco de la causa N° 3203 (IPP N° 07 -00-020390-11), caratulada Ayala, Cristian Sebastián o Vera, Gastón Aníbal s/Hurto Agravado por Escalamiento, cuya resolución, a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 06 de noviembre de 2014. Atento el contenido de lo consignado en la declaración testimonial obrante a fs. 337 y teniendo especialmente en cuenta lo informado precedentemente por la defensa técnica del Sr. Cristian Sebastián Ayala o Gastón Aníbal Vera; cítese al nombrado por intermedio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del Código de Rito Bonaerense. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí, María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada. Secretaria. Lomas de Zamora, 06 de noviembre de 2014.

C.C. 14.316 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a NICOLÁS ESTEBAN TORRES, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Esteban Antonio y de Néilda Santillán, nacido en Capital Federal con fecha 20 de septiembre de 1979, 34.760.932 y con último domicilio conocido en Avellaneda N° 6129 de San Francisco Solano, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4271, caratulada Torres, Esteban Nicolás s/ Portación ilegal de arma de fuego de uso Civil (Juzgado de Garantías N° 04; Gestión N° 284/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 221/225, cítese a Torres Nicolás Esteban, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaria, 10 de noviembre de 2014. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.317 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a JOSÉ LUIS FLORES, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Flores, José Luis y de Centurión, Cristina del Carmen, nacido en Capital Federal con fecha 10 de mayo de 1992, DNI N° 36.918.698 y con último domicilio conocido en Aconcagua N° 220, San Vicente, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5388, caratulada Flores, José Luis s/ Robo Simple en grado de tentativa (-Flagrancia- J. Gtías. N° 03; Gestión N° 3534-2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de noviembre de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 75, y lo expuesto por la defensa técnica a fs. 78, cítese a Flores, José Luis por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaria, 18 de noviembre de 2014. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.318 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a LEONARDO ALBERTO GONZÁLEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de José Alberto y de Susana Falcón, nacido en Lomas de Zamora con fecha 25 de junio de 1993, DNI N° 37.022.261 y con último domicilio conocido en Palleros N° 757, 9 de Abril, Esteban Echeverría, por el término de cinco (5) días en la causa N° 4039, caratulada González, Leonardo Alberto s/ Robo Simple (J. Gtías. N° 5 Gestión N° 2801/12 (Flagrancia), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de julio de 2014... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 4039 seguida a González, Leonardo Alberto, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de José Alberto y de Susana Falcón, nacido en Lomas de Zamora, con fecha 25 de junio de 1993, domiciliado en la calle Palleros N° 757, de la localidad de 9 de Abril -E. Echeverría, D.N.I N° DNI N° 37.022.261, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 2992928 y con número 1357734, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Robo Simple, hecho supuestamente ocurrido el día 19/07/2012, en perjuicio de Emiliano Nicolás Rodríguez. II) Sobreser en forma total y definitiva a González, Leonardo Alberto, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaria, 12 de noviembre de 2014. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.319 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 3356 (IPP 42330-11), caratulada Romero, Claudio Martín s/ resistencia a la autoridad (J. Gtías. N° 8- UFI N° 23-Gestión N° 2891-11 (Flagrancia), notifica a CLAUDIO MARTÍN ROMERO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, Soltero, hijo de Mario Vicente y de Élica Inés Kayer, nacido en Lanús con fecha 15 de junio de 1980, DNI 28.174.236 y con último domicilio conocido en Cotagaita N° 1241, Monte Chingolo, Lanús de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de junio de 2014. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 3356, (IPP N° 042.330-11) instruida en orden al delito de Resistencia a la autoridad, con referencia al hecho ocurrido el día 17 de julio de 2011, en la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, de conformidad con lo normado por los artículos 59 Inc. 3°, 62 inciso 2° y 67 del Código Penal. II) Sobreser en forma total y definitiva a Claudio Martín Romero, con los alcances fijados por el Art. 322 del rito. Regístrese, notifíquese y líbrese las comunicaciones de rigor.... Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.320 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a ALEJANDRO ROMERO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, Soltero, hijo de José Hipólito y de Jacinta Toñianes, nacido en fecha 30 de abril de 1991, 35.233.125 y con último domicilio conocido en Mario Bravo y Chivilcoy N° 2750, Casa 82, Villa Fiorito, Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5351, caratulada Romero, Alejandro s/ Hurto en grado de tentativa (Flagrancia J. Gtías. N° 08; Gestión N° 2964/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de noviembre de 2014. Sin perjuicio de lo manifestado por el Sr. Defensor a fojas 73 y habiendo transcurrido un plazo prudencial desde su presentación sin que halla comparecido el causante de autos a los estrados de este Juzgado es que considero adecuado citar a Romero Alejandro por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 27 de noviembre de 2014. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.321 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a DAVID DIERNA, VERÓNICA ANDREA REGUEIRO en la causa N° 07-00-002281-13 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 29 de septiembre de 2014. Autos y Vistos; Considerando; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a David Dierna y Verónica Andrea Regueiro, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo simple en grado de tentativa, por el cual fueren formalmente imputados (Arts. 42, 45, 164 y 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".

C.C. 14.322 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini cita y emplaza a MAURO GASTÓN ORTIZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Oscar Ramón y de Elba Acuña Ibarrola, nacido en C.A.B.A. con fecha 6 de octubre de 1989, DNI N° 34.906.176 y con último domicilio conocido en Mitre N° 3630 de San José, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3801, caratulada Ortiz, Mauro Gastón s/ Desobediencia (J. Gtías. N° 3 - Gestión N° 1477/12 (Flagrancia), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 04 de noviembre de 2014. Atento al estado de autos y lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 125, 128, cítese a Ortiz, Mauro Gastón por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo.. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaria, 04 de noviembre de 2014. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.323 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora., Dr. Jorge Walter López, notifica a JOSÉ MARÍA STEGMAN. en causa N° 07-00-024888-13 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de octubre de 2014... Resuelvo: I. Sobreseer Totalmente a Daniela Catalina Alí y a José María Stegman, de las demás condiciones personales de autos, en orden a los hechos presuntamente constitutivos de los delitos de Robo agravado por su comisión en poblado y en banda y por tratarse de mercaderías en tránsito, en concurso real con privación ilegal de la libertad agravada -imputación principal-, y de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro -imputación alternativa, por los cuales fueran totalmente imputados, Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 45, 55, 142 inciso 1ero, 167 incisos 2do y 4to en función del artículo 163 inciso 5to, y 277 inciso 1ero aparatado "c" e inciso 3ero apartado "b" del C.P. "... Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí: A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2014... lo informado a fojas 677 y 692, notifíquese a los imputados Daniela Catalina Alí y José María Stegman de la resolución de fojas 636/645, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 14.324 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a LEANDRO JOEL SANTORO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad Argentina, Soltero, hijo de Leandro Martín y de Miriam Gabriela Sanhuza, nacido en Lanus con fecha 28 de diciembre de 1992, D.N.I. N° 37.422.916 y con último domicilio conocido en Calle Santiago Plaul N° 3083 de la Localidad y Partido de Lanús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 3827 (IPP N° 07-00-021550-11), caratulada Santoro, Leandro Joel s/Encubrimiento (J. Gtías. N° 1 - Gestión N° 1629/12), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 31 de octubre de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado -conforme lo manifestado por la instrucción a fs. 84 y lo manifestado por la Defensa Técnica en el escrito de fs. 86, cítese a Leandro Joel Santoro por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste ... "Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 31 de octubre de 2014.

C.C. 14.325 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MATÍAS EZEQUIEL MARTÍNEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad Argentina, hijo de Ramón Roberto y de Marisa Silvia Fernández en Avellaneda, Pcia. de Bs. As. con fecha 21 de marzo de 1994, titular del D.N.I. N° 38.148.418 y con último domicilio conocido en Calle Montes de Oca N° 932 de la Localidad de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 5297 (IPP N° 2-007953-13), caratulada Almirón, Maximiliano Gabriel; Martínez, Matías Ezequiel s/Encubrimiento (Juzgado de Garantías N° 09; Gestión N° 2087/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento de los domicilios de los imputados - ver fs. 151 (Martínez) y fs. 155 (Almirón) y lo manifestado por la Defensa Técnica en el escrito de fs. 157, cítese a Matías Ezequiel Martínez por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste. ... "Fdo: Dr. José Antonio Michilini Juez Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 30 de octubre de 2014.

C.C. 14.326 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 5362, caratulada "Pereyra, Juan Marcelo s/Resistencia a la autoridad en c/r con daño calificado" notifica a JUAN MARCELO PEREYRA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de y de Isabel Argentina Pereyra, nacido en Avellaneda con fecha 14 de junio de 1981, D.N.I. 29.090.942 y con último domicilio conocido en Debenedetti N° 2051 de la localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2014... en virtud del desconocimiento del domicilio del imputado informado por la sede policial a fs. 224, cítese a Pereyra, Juan Marcelo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de esti-

lo.. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional, ante mí Secretario Actuante". Dra. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.327 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 3634 (IPP N° 07-00-069376-11), caratulada González, David Rodolfo s/ Hurto Simple en grado de tentativa en c/r con lesiones leves (J. Gtías. N° 4), notifica a DAVID RODOLFO GONZÁLEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, Soltero, hijo de Luis Alberto y de Edith Analía Ortiz, nacido en Adrogué con fecha 3 de mayo de 1991, D.N.I. DNI N° 35.912.131 y con último domicilio conocido en San Lorenzo N° 1080 de la localidad de Villa Dominico, Partido de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 04 de junio de 2014... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3634 (IPP N° 07-00-069376-11) seguida a González, David Rodolfo, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, hijo de Luis Alberto y de Edith Analía Ortiz, nacido en Adrogué, con fecha 3 de mayo de 1991, domiciliado en la calle San Lorenzo N° 1080 de la localidad de Villa Dominico, partido de Avellaneda, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reiniciencia con el prontuario N° U2954949 y con número 1341377, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa en c/r con lesiones leves, hecho ocurrido el día 20 de noviembre de 2011, en perjuicio de Claudio Marcelo Pavón. II) Sobreseer en forma total y definitiva a González, David Rodolfo, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Regístrese, Notifíquese, firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y fecho, archívese..." Firmado Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional, ante la Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada". Secretaria, 24 de octubre de 2014. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.328 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a NAHUEL GASTÓN REYNOSO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Raúl Fabián y de María del Carmen Dolores Wilki, nacido en Lanús con fecha 14 de febrero de 1993, 37.788.897 y con último domicilio conocido en calle Estados Unidos N° 3877 entre Marcos Avellaneda y Primero de Mayo, Lanús Oeste, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 5108, caratulada Reynoso, Nahuel Gastón s/Encubrimiento agravado por Ánimo de lucro (JG N° 01; Gestión N° 148/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de noviembre de 2014 .No habiendo comparecido el imputado y atento al desconocimiento del domicilio actual del mismo, cítese a Reynoso, Nahuel Gastón por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaria, 12 de noviembre de 2014. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.329 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN EDUARDO CORVALÁN en la causa N° 07-00-075600-11 (UFI y J N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 19 de septiembre de 2014. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Iván Eduardo Corvalán, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo

del delito de Portación Ilegal de arma de Guerra Atenuada, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 bis y 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado”.

C.C. 14.330 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a OYOLA, SELVA ETELVINA, en la causa N° 07-2622- (N° interno 2622) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Arts. 72 y 74 “a” de la Ley 8.031, cuya resolución infra se transcribe: “Banfield, 10 de diciembre de 2013. Autos y Vistos ... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Oyola, Selva Etelevina, en orden a la Inf. Arts. 72 y 74 “a” de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley, (artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Selva Etelevina Oyola, de nacionalidad argentina, soltera, desocupada, domiciliada en calle Pinzón N° 1756, Dock Sud -Avellaneda-, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado”. Otro decreto: “Banfield, 13 de noviembre de 2014. Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Tercera a fojas 17/19 y toda vez que la infractora de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Selva Etelevina Oyola por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 15/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada”. Secretaría, Banfield, 13 de noviembre de 2014.

C.C.14.331 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Javier Mario González, cita y emplaza a SERGIO PABLO ARTIGUÉ sin sobrenombres y/o apodos; de nacionalidad argentina; soltero, instruido, electricista, nacido el 16 de abril de 1965, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; hijo de Jorge y de Ilda Madrid, con último domicilio real denunciado en autos en la tira 21, casa 321, de la Avda. Crovara y vías del FFCC Belgrano Sur, Barrio Puerta de Hierro, de la localidad bonaerense de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, titular de los prontuarios U-2281681 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y 696260 de la Sección AP de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y del Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 17.267.673 y YOLANDA NOEMÍ SILVERA, sin sobrenombres y/o apodos; de nacionalidad argentina; soltera, vendedora de Avón, instruida, nacida el 14 de junio de 1964, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; hija de Luis y de Juana Beatriz Aguirre, con último domicilio real denunciado en autos en la tira 16, casa 253, del Barrio Puerta de Hierro, de la localidad bonaerense de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, titular de los prontuarios 02051003 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y 1336672 de la Sección AP de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y del Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 17.193.991; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante el citado Tribunal a estar a derecho en la causa N° 186/13-0940 (I.P.P. N° 05-00-023211-11), caratulada: “León Argentino Carlos, Silvera Yolanda Soledad, Artigué Sergio, Barraza Claudio y Abregú Ariel s/Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real, Tenencia ilegal de arma de guerra, Tenencia de materiales explosivos, arma de guerra de uso civil, Facilitación de lugar para guardar sustancias estupefacientes cuya finalidad sería el comercio del mismo por parte de terceros”, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Como recaudo legal se transcribe el decreto que en su parte pertinente ordena el presente: “San Justo, 26 de noviembre de 2014. (...) Habida cuenta que conforme se desprende de las piezas obran-

tes a fs. 2049/2077, los encausados Artigué y Silvera no han sido habidos en ninguno de los domicilios consignados en autos, cítese a los mismos por edicto que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el Art. 129 CPP. para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Art. 303 y codtes. CPP.). Fdo.: Javier Mario González, Juez. Ante mí: Carolina Filiguera, Auxiliar Letrado”. Secretaría, 26 de noviembre de 2014.

C.C. 14.424 / dic. 19 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Ricardo Horacio Suárez, Secretaría Única a cargo del Dr. Ezequiel Alejandro Díaz, sito en Av. Presidente Perón N° 2850, 2° Piso, del Departamento Judicial de la Matanza, en los autos caratulados: “Iglesias, Osmar Héctor c/ Rinaldi, Luciano Alberto y Otra s/Daños y Perjuicios” (Expte. N° 8140/2004), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a LUCIANO ALBERTO RINALDI para que dentro del plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Justo, 31 de octubre de 2014. Mariela Lucía Mesiano, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.423 / dic. 19 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Ruele, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-028607-14 caratulada “Bernaola Alejandro s/Robo agravado y Encubrimiento”, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: “El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a ALEJANDRO BERNAOLA (DNI N° 26.340.172) del resolutorio dictado por la Sala Ira. de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Deptal., que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: “... La Plata, 5 de septiembre de 2014... Por ello... Resuelve: No Hacer lugar a la petición de Hábeas Corpus deducida por el Sr. Defensor Particular Dr. Beley en favor de Bernaola Alejandro y confirmar la resolución que deniega la Eximición de Prisión del nombrado obrante a fs. 12/13 vta. del incidente de eximición, en la IPP N° 06-00-028607-14 de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 3...” Fdo. Raúl Dalto, María Silvia Oyhamburu. Jueces de La Sala I de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Deptal. Dr. Álvaro M. Martínez, Secretario. La Plata, 09 de diciembre del 2014.

C.C. 14.504 / dic. 19 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez del Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 Dtal., María Isabel Martiarena con Competencia Unipersonal en causa N° 2628/2131 (IPP N° 06-03-000422 de la U.F.I.J. N° 2 de Cañuelas, Juzgado de Gtías. N° 6 Departamental seguida a Maidana Jorge Damián, de nacionalidad argentino, que posee D.N.I. N° 32.482.520, haber nacido el 8 de agosto de 1986, que sabe leer y escribir, ser hijo de Rafael Ricardo y de Estela Maris del Sol, Prontuario del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Bs. As. N° 1371753 AP, por el delito de Robo Calificado por efracción en los términos del Art. 167 Inc. 3 del Código Penal, a efectos de solicitarle la publicación por edictos con el objeto de notificar a MAIDANA JORGE DAMIÁN, lo dispuesto con fecha 4 de abril de 2014, que a continuación se transcribe: “I. Por recibida la causa N° 2628/2131 seguida a Maidana Jorge Damián por el delito de Robo Calificado por efracción, en los términos del Art. 167 Inc. 3 del Código Penal, notifíquese a las partes su radicación en este Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental, integrado por las señoras juezas María Isabel Martiarena de Bogliano, María Florencia Butiérrez y Carmen Rosa Palacios Arias/ Secretaria Dra. María del Rosario Goñi, Secretaria Adscripta Dra. Celia Tamara Cabello, Auxiliares Letradas Dras. Flavia Romina Mazza, María José Encina y Ana Clelia Marconi, cíteselas a juicio por el plazo individual de diez días para cada una, a fin que dentro del mismo, interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate. En la misma oportunidad, las partes deberán manifestar expre-

samente si consideran necesario realizar la audiencia preliminar. (Art. 338 conf. Ley 13.260 y Arts. 47 y concs. del Código Procesal Penal). II. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal, al Sr. Defensor Oficial, y líbrese oficio al imputado. “Fdo.: Carmen R. Palacios Arias, Juez. La Plata, 3 de diciembre de 2014. Flavia Romina Mazza, Auxiliar Letrada. C.C. 14.503 / dic. 19 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-5728-14 Incidente N° 13.921, seguida a Belén Tejera y otro, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida BELÉN TEJERA, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, los siguientes texto que a continuación se transcriben: “Dolores, 1 de septiembre de 2014. Autos y Vistos...Y Considerando:... Por ello, y en orden a las disposiciones emergentes de los Arts. 144, 148 a contrario, 171 a contrario, 157 inc. 4 a contrario, 169 inciso 1°, 185, 186 y ccss. del C.P.P. en rel. Art. 18 y 75 Inc. 22 C.N., y Art. 9.3 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Resuelvo: I. Conceder la Eximición de Prisión en el marco de la IPP N° 03-00-5728-14, en favor de Gustavo Ezequiel Carlomagno y de Belén Tejera, en orden al delito de “Amenazas Agravadas”, previsto y reprimido por el Art. 149 bis del Código Penal, bajo caución juratoria, quienes deberán concurrir ante los estrados de estos Juzgado dentro del término de cinco días de notificado el presente auto a formalizar el acta respectiva, bajo apercibimiento de revocárseles el beneficio concedido (Art. 177, 179, 180, 186, 190 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). II- Glócese copia la I.P.P. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial en la forma de estilo y a los imputados mediante oficio. Fdo. Gastón E. Giles. Juez de Garantías” A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: “Dolores, 3 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Por recibida la diligencia de notificación proveniente de a Comisaría de Dolores, conforme lo comunicado por el Sr. Gonzalo Crespo, a fs. 32, donde se informa el resultado negativo por no ser habida en el domicilio fijado la imputada Belén Tejera, y en atención a lo resuelto por el Suscripto en fecha 1 de septiembre de 2014, obrante a fs. 05/06 del presente Incidente, procédase a la notificación por el Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Fdo. Gastón E. Giles. Juez de Garantías”. Dolores, 3 de diciembre de 2014.

C.C. 14.443 / dic. 19 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - En Causa N° 6236 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-3147-07, seguida Demetrio Elías por el delito de Estafa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido DEMETRIO ELÍAS cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores” 27 de octubre de 2014. Autos y Vistos:... Por ello Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Elías Demetrio, argentino, instruido, soltero, comerciante, D.N.I. N° 11.817.326, con domicilio en calle Lastra N° 734 de Chascomús, en orden al delito de Estafa (Art. 1723 del C.P.) por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese. Pdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, 4 de diciembre de 2014 Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Chascomús atento lo allí informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Elías Demetrio sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento total en esta IPP N° 03-00-3147-07. Cúmplase. Fdo. Gastón Eduardo Giles. Juez de Garantías. Dolores, 4 de diciembre de 2014.

C.C. 14.442 / dic. 19 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a LUCAS ARIEL HERNÁNDEZ, DNI 36.318.377, Argentino, soltero, nacido en Avellaneda el 15 de julio de 1992, empleado, con último domicilio conocido en calle Juan B. Justo 949 de San Nicolás; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 14 de noviembre de 2014. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo:... Hacer Lugar a la solicitud del Sr. Agente Fiscal del Fuero Penal Juvenil N° 2 Deptal., Dr. Alejandro Gabriel López, y Sobreser a los imputados Natali Eugenia Fernández, Lucas Ariel Hernández, Juan Carlos Martínez, Maximiliano Carlos Martínez y Alexander Nahuel Maurizio, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los delitos de Lesiones en Riña y Robo, en los términos de los Arts. 96 y 164 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Incs. 3° y 6° del C.P.P. Notifíquese, Oficiése y Regístrese. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Dr. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 14.440 / dic. 19 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a WALTER ARIEL LIÑEIRA de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, instruido, nacido el día 20 de enero de 1965 en la Localidad de Morón -B-, hijo de Walter Memfer Liñeira y de Néilda Dora Saavedra, con último domicilio en calle Guido Spano N° 1336 de la Ciudad de Moreno -B-, DNI N° 17.660.544; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 1528/12 (4621), caratulada: "Liñeira, Walter Ariel s/ Daño" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 27 de noviembre de 2014.

C.C. 14.437 / dic. 19 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CUFRE MATÍAS EZEQUIEL, de nacionalidad argentina, 24 años de edad, instruido, de estado civil soltero, sin apodos, changarín, nacido el 4 de octubre de 1988 en Luján, hijo de Rodolfo Carlos y de Noemí Aguirre, domiciliado en calle Roma entre Maestro Argentino y Liniers de la ciudad de Luján (B), titular del D.N.I N° 34.135.848, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1061/14-1732 caratulada "Cufre Matías Ezequiel s/ Robo simple en grado de tentativa", conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 26 de noviembre de 2014. Atento a lo que surge de lo informado a fs. 103/104 por la Comisaría de Luján, cítese por cinco días al encausado Cufre Matías Ezequiel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Villa. Secretario.

C.C. 14.436 / dic. 19 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti a cargo del Dr. Roberto H. Villa Secretaría Única, sito en Moreno N° 36, de Alberti, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de 10 días a MACARENA LAGUNA. DNI N° 36.082.024 para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda en los autos caratulados: "Ramírez, Roberto Salvador c/Laguna, Macarena s/Tenencia de hijos, Expediente N° 9994". Bajo apercibimiento de, que luego de vencido dicho plazo, se nombrará Defensor de Ausentes. Adriana Rojo, Secretaria. Alberti, 26 de noviembre de 2014.

C.C. 14.435 / dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de

Mercedes, en causa N° 1029/10-3690, caratulada: "Elías, Juan José s/Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal en Moreno (B)", IPP N° 09-02-001757-10 UFI 10, notifica al nombrado JUAN JOSÉ ELÍAS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 03 de diciembre de 2014. Por recibido, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado precedentemente por la Comisaría de Moreno 4°, notifíquese al imputado Elías por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 03 de diciembre de 2014.

C.C. 14.428 / dic. 19 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DAVID ALBERTO HEREDIA -D.N.I N° 31.180.435 -para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1912/14-4906 seguida al nombrado por el delito de atentado a la autoridad agravado, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 3 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs. 46, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Heredia David Alberto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 3 de diciembre de 2014. María Soledad Cartasegna, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.427 / dic. 19 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CRISTIAN OSCAR ARAZCO -D.N.I N° 28.820.569 para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 2093/13-4610 seguida al nombrado por el delito de Violación de domicilio, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 3 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs. 151, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Cristian Oscar Arazco bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 3 de diciembre de 2014. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.426 / dic. 19 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1356/14-4955, caratulada: "Bramuel, Analía Verónica s/Amenazas simples (dos hechos) y Lesiones leves, en concurso real; y Rodríguez, Juan Carlos s/Amenazas simples en Luján (B)", I.P.P. N° 09-01-004410-14 y 09-01-004918-14, UFI 11 Departamental, notifica a los nombrados ANALÍA VERÓNICA BRAMUEL y a JUAN CARLOS RODRÍGUEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 2 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Por recibido, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado a fs. 62, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 60 y notifíquese a los imputados Bramuel y Rodríguez por edicto e la citación a juicio dispuesta a fs. 52, intimándoseles a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 2 de diciembre de 2014.

C.C. 14.425 / dic. 19 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° Uno, Departamento Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, con asiento en la calle Soldado D Errico 1075 de localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, a cargo de la Dra. Mirta Liliana Guarino, en Causa N° 4438 caratulada

"Cornejo María Eva s/ Pedido de adopción", cita y emplaza por treinta días al Sr. RAMÓN ZARZA, DNI N° 21.103.534, para presentarse ante estos Estrados con el objeto de ser oído en relación a la situación de su hija, la menor Brisa Anabella Zarza, DNI N° 44.383.943, bajo apercibimiento de continuar el proceso en su ausencia. Guillermo Pablo García, Secretaria.

C.C. 14.441 / dic. 19 v. dic. 22

POR 2 DÍAS - La Sra. Juez Dra. María Cristina Sarmiento, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata comunica por dos días en los autos caratulados "BI MAR S.A. s/ Concurso Preventivo hoy s/ Quiebra" Exp. 75055, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución de Fondos el cual será aprobado si no se formulan oposiciones dentro del plazo de diez días a que se refiere el Art. 214 de la Ley N° 24.522. Detalle: AFIP - DGI \$ 21.035,50; ARBA \$ 21.434,10; Banco de Galicia S.A. \$ 642,27; Boletín Oficial de la Prov. de Bs. As. \$ 5.157,50; Carlos Sánchez \$ 152,17; Claudio Ceraso \$ 1.427,08; CPG Service S.R.L \$ 156,56; Editorial La Capital S.A. \$ 5.537,00; Hugo Eguren \$ 2.154,69; Gustavo Schroeder \$ 777,07; Banco HSBC \$ 1.076,30; Gustavo Issin \$ 7.473,27; Lidercar S.A. \$ 22,92; Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredón \$ 18.879,11; Obras Sanitarias de Mar del Plata S.E. \$ 5.609,21; OSMATA \$ 62,84; Gustavo Eduardo Prieto \$ 28.581,91; Seguro de Depósitos S.A. \$ 10.119,57; Servicios Privados de Transporte S.A. \$ 60,06; Smata \$ 45,24; Tasa de Justicia Prov. de Bs. As. \$ 60.605,09; Telefónica de Argentina S.A. \$ 492,83; V W Cia. Financiera S.A. \$ 1.715.816,07; Xerox Argentina I.C.S.A. \$ 3.355,84; Fabio Herman \$ 192,29. Asimismo, V.S. hace saber que se han regulado los honorarios de todos los profesionales intervinientes: Cr. Ariel Alberto Baliña \$ 70.000, Cr Sergio Rolando Juric \$ 70.000, Cr. Edgardo José Ramos \$ 70.000; Dr. Matías Ramos Beytia \$ 15.000, Dr. Néstor Miguel Bustamante \$ 15.000, Dr. Juan Sebastián Estrada \$ 768, Dr. José Ignacio Fernández Monteverde \$ 50.000, y Cr. Frederic Olivier Guigüe \$ 11.000, en todos los casos con más los aportes legales y fiscales correspondientes. Mar del Plata, 5 de diciembre de 2014. Martín Zambecchi, Secretario.

C.C. 14.514 / dic. 19 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia lo Civil y Comercial N° 6, Sec. Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Héctor Fabián Casas, hace saber que con fecha 05-11-2014, en los autos caratulados "Bedrossian Darío Miguel s/ Quiebra (Pequeña)" Exp. N° 111807, se ha decretado la quiebra del Sr. BEDROSSIAN DARIÓ MIGUEL DNI N° 13.277.189, con domicilio real denunciado en calle Alte. Brown N° 1412 de esta ciudad. Y se ha dispuesto fijar hasta el 24/04/2015 para que los acreedores presente al Síndico sus pedidos de verificación. Intimar al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo de considerarlos ineficaces. Síndico designado C.P.N. Gustavo Carlos Larrus, con domicilio en calle Avda. Luro 3894, 1° "A" de Mar del Plata, lunes a viernes, horario de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00., Te/Fax 4104706/07. Mar del Plata, 3 de diciembre de 2014. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.515 / dic. 19 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Plata hace saber que con fecha 11 de junio de 2014 se decretó la Quiebra de NOS-SAL S.A., inscripta bajo la Matrícula N° 56.429 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con último domicilio social en calle 8 N° 356 de esta ciudad. Síndico Cdra. Emilia Josefa Arca Caeiro, con domicilio constituido en calle 11 N° 716 de La Plata. Señálase el día 25 de marzo de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de lunes a viernes de 9,00 a 15,00 horas, debiendo abonar un arancel de \$ 300. El Informe Individual se presentará el 18 de mayo de 2015, pudiendo realizarse observaciones e impugnaciones a las solicitudes hasta el 15 de abril de 2015. El Informe General se presentará el día 2 de julio de 2015, fijándose el plazo para observar el mismo hasta el día 4 de agosto de 2015. Intímase a la fallida para que

dentro del plazo de cuarenta y ocho horas ponga a disposición del Síndico todos sus bienes. Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apereamiento de su ineficacia, intimándose a quienes tengan bienes o documentación del mismo en su poder para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Síndico o denuncien su ubicación e individualización, bajo apereamiento de ley. Autos "Nossal S.A. s/ Quiebra (Pequeña)". La Plata, diciembre de 2014. Luis J. Coto, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.534 / dic. 22 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Depto. Judicial Necochea, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, comunica que con fecha 18 de noviembre de 2014, se ha decretado la Quiebra de CAMPANA LÓPEZ S.R.L., C.U.I.T. 30-70946615-8, Legajo Dirección de Personas Jurídicas Provincia de Buenos Aires, N° 141.462, Matrícula N° 77.351, con domicilio en calle 542 N° 2401, de Quequén, Provincia de Buenos Aires, fijándose hasta el día 19 de marzo de 2015, el plazo para que los acreedores formulen sus demandas verificadoras ante el Síndico C.P. Salvador Lamarchina, con domicilio en calle 6 N° 4252, de Necochea, Tel.: (02262)-15-573958, email: slamarchina@sinectis.com.ar. en donde se recibirán los días lunes, jueves, y viernes, de 10 a 12 hs. Fijase además el día 6 de mayo de 2015 para la presentación del Informe Individual y el día 25 de junio de 2015, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. Intímase a la fallida y a los terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apereamiento de ser declarados ineficaces. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en autos: "Campana López S.R.L. s/Quiebra (Pequeña)", Expediente N° 41.447, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea. Dra. Paula Lucía Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.539 / dic. 22 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 642/2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006835 caratulada: "Cardozo, Yaqueline Noelia s/Robo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado NOELIA YAQUELINE CARDOZO, titular del DNI N° 37.200.969- y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 1° de septiembre de 2014. Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Noelia Yaqueline Cardozo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo de la mencionada una vez que sea habida a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Cardozo sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrense las comunicaciones de Ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305) tercer párrafo CPP). (...) Fdo.: Julia Andrea Rutigliano, Juez- ... Ante mí: Bettina Arrosagaray -Auxiliar Letrada. Quilmes, 5 de diciembre de 2014.

C.C. 14.535 / dic. 22 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes con sede en Berazategui, Dr. Damián Vendola, notifica a ELIZABETH NAHIR AGÜERO, en los términos del art. 129 del Código Procesal Penal, y en el marco de la I.P.P. N° 13-00-023879-13, en trámite ante la UFLyJ N° 20 de Quilmes, por el delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización agravada, la resolución que a continua-

ción se transcribe: "Berazategui, 20 de octubre de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en el marco de la Investigación Penal Preparatoria número 13-00-023879-13, en trámite ante la UFLyJ N° 20 de Quilmes y este Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, y; Considerando: Que a fojas 01/02, se presenta la Dra. Némesis Da Silva Guillermo y solicita la eximición de prisión en favor de Elizabeth Nahir Agüero, en los términos del art. 185 y concordantes del ritual, en virtud a los argumentos vertidos en su presentación, a los que me remito en honor a la brevedad, instituto que con fecha del 17 del corriente mes y año tuve presente hasta tanto el Representante de la Vindicta Pública requiriera medida de coerción respecto de la nombrada. Que así las cosas, conforme surge de fs. 2512/2521 del expediente principal, en el día de la fecha el Sr. Agente Fiscal requirió al Suscripto que se ordene la detención de Elizabeth Nahir Agüero, en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización agravada, en los términos de los Arts. 5 inciso C y 11 inciso C de la Ley 23.737 y sus modificatorias del Código Penal, por los fundamentos que esgrime en su presentación, a los que me remito "brevitatis causae".- Que en virtud a la penalidad con la que el Código de Fondo castiga la figura precedentemente aludida, entiendo no resulta viable al pedido de eximición formulado, ya que la situación de la nombrada no encuentra cabida en ninguna de las hipótesis a las que hace mención el artículo 169 del ceremonial, razón por la cual corresponderá denegar el instituto pretendido por la defensa. Por ello; Resuelvo: I.- No hacer lugar a la eximición de prisión solicitada en favor de Elizabeth Nahir Agüero, por las consideraciones precedentemente enunciadas (artículos 169."a contrario sensu", 185 y ccdtes. del Código de Procedimiento Penal y del Código Penal.). II.- Regístrese, notifíquese y una vez firme, corra por cuerda a los autos principales ... Fdo. Damián Vendola, Juez de Garantías. Que la norma supra citada, en su parte pertinente establece que: "... Cuando se ignore el lugar donde reside la persona que debe ser notificada, la resolución se dará a conocer por edictos, que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial u otro medio a que a juicio del Juez ... sea idóneo a tales efectos-o sin perjuicio de las medidas convenientes para averiguarlo. Los edictos contendrán, según el caso, la designación del órgano judicial que entendiere en la causa; el nombre y el apellido del destinatario de la notificación, el delito que motiva el proceso, la transcripción del encabezamiento y parte dispositiva de la resolución que se notifica, el término dentro del cual deberá presentarse el citado, así como el apereamiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, la fecha en que se expide el edicto y la firma del Secretario. C.C. 14.563 / dic. 22 v. dic. 30

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza a FAUSTINO GRACIA DEL VALLE; MARÍA DEL ROSARIO FERNÁNDEZ GARCÍA, y o a quien se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda, en los autos "Madeo Antonio Leonardo c/Fernández García María del Rosario y otro/a S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición", en trámite por ante este Juzgado, bajo apereamiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Gral. San Martín, 9 de diciembre de 2014. Hilda J. Fiora, Secretaria.

L.P. 115.761 / dic. 19 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTALEPO MIGUEL (LE 1240637). Azul, noviembre 4 de 2014. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

L.P. 28.967 / dic. 19 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen, cita y emplaza a BONIFACIA VALERIA LÓPEZ Y PIÑERO, CLEMENCIA CIPRIANA LÓPEZ Y PIÑERO, VICTORIANO ANASTASIO LÓPEZ Y PIÑERO, JUAN

OLSOBI, JUAN FRANCISCO OLSOBI Y LÓPEZ y EDUARDO ALBERTO OLSOBI Y LÓPEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado en calle Berutti y Azcuénaga de la ciudad de Brandsen, Partido de Brandsen, designado Catastralmente como: Circ. I, Secc. A, Manz. 34, Parcela 7. Partida Inmobiliaria N° 1922 e inscripto su dominio en la Matrícula 17.665 del Partido de Brandsen (013), para que dentro del término de diez (10) días se presenten a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "Ferrari, Lidia Liliana c/López y Piñero, Bonifacia Valeria y otros s/Usucapición"; bajo apereamiento de proceder a designárseles Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Brandsen, 11 de diciembre de 2014. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario.

L.P. 115.803 / dic. 22 v. dic. 23

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 2 DÍAS - El Dr. Jorge A. Serra, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la tercera Circunscripción Judicial de La Provincia de Río Negro, N° Uno, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mariano Castro, con asiento en Juramento 190 5° piso, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a herederos de RAMÓN JOSÉ ALTUBE L.E. 4.470.419 para que comparezca al proceso y contestar la demanda interpuesta en su contra, término de treinta días contados a partir de la última publicación, bajo apereamiento de designar al Defensor Oficial que los represente (Arts. 145 y 343 del CPCC), en los autos caratulados: "Arce Carlos Alberto c/ Abuin de Altube Josefina Lucía y/o Herederos s/Usucapición "(Expte. N° 0282/234/07). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial la Provincia de Buenos Aires y en un diario de amplia circulación. Fdo.: Jorge A. Serra, Juez. S.C. de Bariloche, 26 septiembre de 2014. Mariano A. Castro, Secretario.

C.F. 31.922 / dic. 19 v. dic. 22

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (Bs. As.) sito en Camino Negro y Larroque Piso 1°, de Banfield (Bs. As.), comunica la apertura con fecha 20/10/2014, del Concurso Preventivo de EDUARDO RUBEN CAMUS, CUIT 20-11824281-6 habiéndose designado Síndico a Eduardo Rubén Bellingeri, con domicilio en Rodríguez Peña 296 P.A., oficina 2 de Banfield (Bs. As.), Tel. (0221) 4228766, con atención lunes y miércoles en el horario de 15 a 19. Hácese saber que el arancel del art. 32 L.C.Q. se fijó en \$ 400; ante quien los acreedores deberán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4/02/2015 y quien deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 16/03/2015 y 30/04/2015 respectivamente. Anúnciase la audiencia del día 19/10/2015 a las 11 hs., a la que deberá comparecer la deudora a los fines previstos por el art. 14 inc. 10, pudiendo hacerlo, también los otros sujetos que hayan acreditado algún interés en este trámite. Lomas de Zamora, 19 de noviembre de 2014. Roberto Kuc Pleva, Auxiliar Letrado.

L.Z. 50.201 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (Bs. As.), sito en Camino Negro y Larroque, Piso 1°, de Banfield (Bs. As.), comunica la apertura con fecha 20/10/2014, del Concurso Preventivo de NORA GRISELDA MARTIN, CUIT 27-13749967-9 habiéndose designado Síndico a Eduardo Rubén Bellingeri, con domicilio en Rodríguez Peña 296 P.A., oficina 2 de Banfield (Bs. As.), Tel. (0221) 4228766, con atención lunes y miércoles en el horario de 15 a 19. Hácese saber que el arancel del art. 32 LCQ se fijó en \$ 400; ante quien los acreedores deberán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4/02/2015 y quien deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 16/03/2015 y 30/04/2015 respectivamente. Anúnciase la audiencia del día 19/10/2015 a las 11 hs.,

a la que deberá comparecer la deudora a los fines previstos por el art. 14 inc. 10, pudiendo hacerlo, también los otros sujetos que hayan acreditado algún interés en este trámite. Lomas de Zamora, 19 de noviembre de 2014. Roberto Kuc Pleva, Auxiliar Letrado.

L.Z. 50.202 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única a cargo del Dr. Leonardo Del Bene, en los autos "Argenmed Sistemas Médicos S.R.L. s/Concurso Preventivo (Expte. N° 73.002)", hace saber por cinco que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de ARGENMED SISTEMAS MÉDICOS S.R.L., CUIT 30-64399179-5, con domicilio en Avda. Eva Perón (ex Pasco) 4798 de Temperley. Síndico: Estudio Waisberg Wodtke - Gerchkovich, con domicilio en Boedo 1225, Lomas de Zamora; Horario: lunes a viernes de 9 a 15. (Tel: 4243-8036; waisberg@speedy.com.ar). Fecha para presentar los pedidos de verificación de créditos por causa o título anterior a la presentación en concurso (28/02/2014) hasta el 10 de febrero de 2015, debiendo el funcionario concursal presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 6 de abril de 2015 y el 26 de mayo de 2015 respectivamente. Se fija el día 12 de mayo de 2015 para que la concursada presente la propuesta y categorización de acreedores (art. 43 LCQ) y se fija audiencia informativa el día 5 de agosto de 2015 a las 10:00 hs. (art. 45 LCQ). Lomas de Zamora, noviembre de 2014. Leonardo Del Bene, Secretario.

L.Z. 50.037 / dic. 18 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Avellaneda, descentralizado del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con asiento en Dorrego intersección Independencia y A. France Avellaneda, en autos caratulados "Rojas Patricia Paola C/ Cáceres Martínez Julio Nasareno S/ Divorcio (Art. 214 Inc. 2 C.C.)" cita y emplaza a JULIO NASARENO CÁCERES MARTÍNEZ para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezca y conteste demanda conforme a derecho, según las normas del proceso sumario (Art. 320 del CPCC) bajo el apercibimiento previsto en los artículos 59, 356 y 840 del código citado, ofreciendo la prueba de la que intente valerse debiendo constituir domicilio dentro del radio del tribunal (Art. 40 del CPCC) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo (Art. 41 del CPCC) Avellaneda, 30 de octubre de 2014. María Eugenia Siniscalchi, Auxiliar Letrada.

L.Z. 50.228 / dic. 18 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez de 1° Inst. en lo Civ. Com. de 16° Nominación de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Cáceres o Cáceres José Augusto-Declaratoria de Herederos Expte N° 1030035/36" cita a los demandados Sres. RICARDO SEIJO y ERNESTO SEIJO para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda de regulación de honorarios de la Dra. Rosa Elisa Recalde haciéndoles saber que a falta oposición fundada se creará una presunción favorable a las pretensiones de la actora (conf. Art. 117 Ley 9.459), a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Victoria M. Tagle- Juez". Adriana L. Bruno de Favot, Secretaria.

L.Z. 50.086 / dic. 18 v. dic. 22

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don EMILIO GAITÁN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, 7 de octubre de 2014. Ángela V. Williams, Secretaria.

S.M. 54.179 / dic. 22 v. dic. 24

9. MERCEDES

Mc.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza

za en el plazo de 10 días, a CARLOS GOITEA y DAMIANA PÉREZ, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Nomec. Catastral: Circ. I, Sec. A, Manz. 85, Parc. 4f, Part. 102-3733, Mat. 801 de Suipacha (102); para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial (art. 91 Ley 5.827 mod. Ley 10.571). Suipacha, 25 de noviembre de 2014. Alberto D. Colombo, Secretario.

Mc. 68.324 / dic. 18 v. dic. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo del Dr. Marcelo Fabián Valle, cita a JUAN PEDRO ÁLVAREZ, DNI N° 29.235.591 para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención estar a derecho y oponer excepciones, en los autos caratulados: "Banco de Galicia y Bs. As. S.A. C/ Álvarez, Juan Pedro S/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 76069), bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Mercedes, 26 de septiembre de 2014. Analía Verónica Barletta, Secretaria.

Mc. 68.316 / dic. 19 v. dic. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, en autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires C/ Delorenzi de Almada Inés Rosa S/ Cobro Ejecutivo", Expte. 110.319 cita a los herederos de INÉS ROSA DELORENZI DE ALMADA a que comparezcan a estas actuaciones en el término de diez días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para asumir su representación. Mercedes (B) 4 de noviembre de 2014. Natalia V. Videtta, Secretaria.

Mc. 68.349 / dic. 19 v. dic. 22

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única Dpto. Judicial Mercedes (B) sito en calle 27 n° 576 piso 4° Ciudad homónima en autos: "Diorio Atilio Oscar c/ Russi y Thomas Agustina s/ Usucapión" cita por 10 días a ENRIQUE MARIO RODRÍGUEZ, ELSA, MARGARITA PÉREZ RUSSI Y JUAN CARLOS PÉREZ Y JUIN como así también a quienes se considerasen con derecho al inmueble que ubicado en Mercedes (B), reconoce Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. B, Chacra 152, manz. 152b, Parc. 3. Dominio: DH 3854/41 e/r DH 3072/39 e/r n° 114 Folio 70 vta año 1888 para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ser representados por la Defensoría Oficial. Mercedes, julio 4 de 2014. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

Mc. 68.338 / dic. 19 v. dic. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 10 de Mercedes (B), en autos Taramasco Walter Antonio c/ Rocca, Rosario s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión. Expte. nro. 78.473, cita y emplaza a ROSARIO ROCCA para que dentro del término de diez días comparezca a tomar intervención correspondiente en los mismos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que corresponda para que lo represente en el proceso. Cintia C. Soto. Juez. Mercedes (B), 01 de diciembre 2014. Emilia Marchio, Secretaria.

Mc. 68.345 / dic. 19 v. dic. 22

14. AZUL

Ds.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a AMADEO ANDRÉS MAZZOLINI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-B-162-12. Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Mazzolini, Nicolás Juan y otros s/ Apremio" Exp. 13931/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 1 de octubre de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.962 / dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de paz Letrado de La Costa cita a ESPERANZA CID DE GUALTIERI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-E-04P-15, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Cid de Gualtieri Esperanza s/ Apremio" Exp. 18983/03, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 3 de noviembre de 2014. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.963 / dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de JORGE ABEL FICHERA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-B-110-07D, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Papponetti, Nilda y otro s/ Apremio" Exp. 9693/2000, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 5 de noviembre de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.966 / dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de paz Letrado de La Costa cita a los herederos de ALBINO FEDERICO PFISTER y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-U-309-16A, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Pfister Albino Federico s/ Apremio" Exp. 17205/02, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 3 de noviembre de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.964 / dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a MARIO OSCAR CASINELLI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-B-127-20, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Heredero de Casinelli Mario Oscar s/ Apremio" Exp. 10831/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 5 de noviembre de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.965 / dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a MIGUEL RAIHER, MARCELO EDUARDO RAIHER y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-06-09, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Rahier, Blanca s/ Apremio" Exp. 10361/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 5 de noviembre de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.967 / dic. 19 v. dic. 23

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, Secretaría Única cargo de la Dra. María Florencia Caffarena, sito en Alvear 465/469, piso 2° Localidad y Partido de Quilmes, en autos caratulados "Romano, Gerardo Reinaldo C/ Sucesores de Zapata, Jacinto y Otros S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal (Expediente N° 26.365), cita y emplaza a herederos de ERASMA RUIZ fines comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes fines los represente en autos. Por el mismo plazo, cítase a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 848 N° 2330 entre calles 8904 y 895 de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, designado catastralmente como Circunscripción VIII - Sección K - Manzana - 84 - Parcela 32 - inscripto en el Folio 3315 año 1962 del Partido de Quilmes. Noviembre, 27 de 2014. Patricia G. Derdak, Auxiliar Letrada.

Qs. 90.979 / dic. 18 v. dic. 22